

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 116, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2012.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ABDIES PINEDA MORÍN.

SECRETARIOS: DIPUTADO RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ Y DIPUTADA MARÍA TERESA CORRAL GARZA.

Presidente: Buenos días, Solicito al Diputado Secretario **René Castillo de la Cruz**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión.

Secretario: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 26 Diputadas y Diputados.

Por lo tanto existe quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el Diputado **Jesús González Macías**, no podrá asistir a esta sesión por razones de salud por lo que queda plenamente justificada su inasistencia, de igual forma, los Diputados **Esdras Romero Vega y Moisés Gerardo Balderas Castillo**, por motivos propios de su encargo justificaron su inasistencia a esta sesión ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once** horas con **veintiún** minutos, del día **10** de **octubre** del año 2012.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso de las siguientes actas: **Número 95**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 27 de junio del presente año. **Número 106**, correspondiente a la Sesión de Junta Previa, del día 28 de

agosto del presente año. **Número 107**, correspondiente a la Sesión Pública Extraordinaria, del día 28 de agosto del presente año. **Número 112**, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente, del día 28 de septiembre del presente año. **Número 113**, correspondiente a la Sesión de Junta Previa, del día 1o. de octubre del presente año. **Número 114**, correspondiente a la Sesión Pública y Solemne, del día 1o. de octubre del presente año. **Número 115**, correspondiente a la Sesión Pública y Solemne, del día 8 de octubre del presente año. **Quinto**, Informe de la Presidenta de la Diputación Permanente. **Sexto**, Correspondencia. **Séptimo**, Iniciativas. **Octavo**, Dictámenes. 1. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013.* 2. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013.* 3. *Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013.* 4. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Camargo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013.* 5. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos y suburbanos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013.* 6. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013.* 7. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral*

de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 8. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 9. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 10. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 11. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Llera, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 12. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 13. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Mier, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 14. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 15. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de

incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 16. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 17. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 18. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 19. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 20. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 21. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 22. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 23. Con proyecto de Decreto mediante el

*cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos y rústicos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 24. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Tula, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 25. Con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2013. 26. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, por otro propiedad del C. Norberto Vela Cruz. **Noveno**, Asuntos Generales; y, **Décimo**, Clausura de la Sesión.*

Presidente: Señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria **María Teresa Corral Garza**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3 del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 27 de junio del año en curso**, implícitos en el **Acta número 95**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 27 de junio del año 2012.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Secretaria, damos la más cordial bienvenida, a esta sesión al compañero Leonel Cantú Robles, a nuestra compañera Beatriz Collado Lara, a nuestro compañero Alejandro Ceniceros Martínez, y a nuestro compañero Diputado Armando López, gracias compañeros Diputados y compañera Diputada.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 95**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día **27 de junio del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

Presidente: Enseguida, solicito al Diputado Secretario **René Castillo de la Cruz**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3 del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Junta Previa celebrada el día 28 de agosto del año en curso**, implícitos en el **Acta número 106**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Junta Previa, celebrada el día 28 de agosto del año 2012.

(Lectura de Acuerdos)

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 106**, relativa a la Junta Previa celebrada el día **28 de agosto del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, **por unanimidad**

Presidente: Damos la bienvenida a esta sesión a nuestro compañero Diputado Manglio Murillo, Diputado bienvenido.

Presidente: A continuación, solicito a la Diputada Secretaria **María Teresa Corral Garza**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3 del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día 28 de agosto del año en curso**, implícitos en el **Acta número 107**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día 28 de agosto del año en curso.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 107**, relativa a la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día **28 de agosto del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Compañero Manglio, a favor.

Presidente: Gracias compañero Diputado.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por 33 votos a favor, por **unanimidad**.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito al Diputado Secretario **René Castillo de la Cruz**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3 del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 28 de septiembre del año en curso**, implícitos en el **Acta número 112**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 28 de septiembre del año en curso.

(Lectura de Acuerdos)

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario. Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de la ausencia del suplente de esta Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 17, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, me permito designar a la Diputada Rosa Icela Arizoca, para que funja como suplente de esta mesa durante el desarrollo de la presente sesión.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 112**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **28 de septiembre del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por 33 votos a favor, por unanimidad.

Presidente: Enseguida, solicito a la Diputada Secretaria **María Teresa Corral Garza**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3 del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Junta Previa celebrada el día 1o. de octubre del año en curso**, implícitos en el **Acta número 113**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Junta Previa, celebrada el día 1o. de octubre del presente año.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 113**, relativa a la Junta Previa, celebrada el día **1o. de octubre del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: Perdón Diputada discúlpeme; compañera no especificamos el número simple y sencillamente señalamos que hubiese el quórum, para poder dar inicio a la sesión, pero también observamos que de manera muy práctica podemos agregar lo que la Diputada en un momento señala al final de qué número de Diputados abríamos al momento de que se lleve a cabo la sesión con gusto este tomamos en cuenta su observación Diputada.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por 33 votos a favor, por unanimidad.

Presidente: A continuación, solicito al Diputado Secretario **René Castillo de la Cruz**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública y Solemne celebrada el día 1o. de octubre del año en curso**, implícitos en el **Acta número 114**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 1o. de octubre del año en curso.

(Lectura de Acuerdos)

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 114**, relativa a la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día **10. de octubre del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: Compañera Diputada Beatriz Collado, posteriormente mi compañero Diputado Manglio, con gusto Diputada tomamos en cuenta su observación, Diputado Manglio Murillo, sí compañero si usted gusta:

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Presidente con su venia, señores Secretarios, Diputados, asamblea, Nada más para hacer una precisión Presidente en el acta que nos corresponde, por una omisión involuntaria a los invitados que tuvimos en este Congreso no se les mencionó por su nombre, hicimos la observación con el Presidente de la Junta y corrigió para la próxima protocolaria, como la intención de que queden registrados es por cuestiones históricas, si cometimos una omisión en la primera de no mencionar los nombres de los Senadores, de los Diputados y de los demás invitados que estaban presentes, creo que podemos aquí en la mesa, en la redacción corregir ese error, que también en la siguiente sesión que vamos a ver el acta consecutiva, también se comete el error pero ahí es a la inversa, ahí es exceso de nombramientos, se nombra a personas que no estuvieron presentes como si estuvieran presentes y también habría que rectificar ese tipo de datos, gracias.

Presidente: Gracias Diputado, con todo gusto tomamos en cuenta su observación para que en la redacción del documento quede plasmado, yo si quisiera aclarar que yo considero que más que un error, yo considero que sería cuestión de estilos en el manejo de la sesión y quien en un momento dado la presidimos, no es una disculpa tampoco simple y sencillamente es una omisión que yo creo que podemos tener muchos de los que estamos aquí o la mayoría cuando estamos al frente de una responsabilidad de este tipo, pero quiero dejar muy claro que tomamos en cuenta y en la redacción quedará plasmado lo que usted observa Diputado, adelante compañera Beatriz Collado Lara.

Presidente: Claro que si Diputada, con todo gusto, quede ahí plasmado también que haya una corrección en cuanto al nombre de nuestra Diputada compañera Beatriz Collado.

Presidente: Esta presidencia somete a su consideración el Acta número 114, relativa a la Sesión Pública y solemne, celebrada el día 1o. de octubre del año en curso para las observaciones que hubiese en su caso.

Presidente: No habiendo mas observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por 33 votos a favor por unanimidad.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria **María Teresa Corral Garza**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3 del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 8 de octubre del año en curso**, implícitos en el **Acta número 115**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día 8 de octubre del presente año.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 115**, relativa a la Sesión Pública y Solemne, celebrada el día **8 de octubre del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por 33 votos a favor por unanimidad.

Presidente: Tomando en consideración el inicio de este periodo ordinario de sesiones y que la presente sesión es la primera propiamente del trabajo legislativo, se le concede el uso de la palabra a la **Diputada Griselda Carrillo Reyes** para que dé a conocer el informe de la Diputación Permanente que fungió durante el período de receso próximo pasado, a fin de conocer de las actividades desarrolladas por dicho órgano legislativo.

Diputada Griselda Carrillo Reyes. Con el permiso de la Mesa Directiva H. Asamblea Legislativa En mi carácter de Presidenta de la Diputación Permanente electa para fungir durante el período de receso comprendido a partir del 30 de junio del año 2012 al 30 de septiembre del actual, y en representación de los Diputados que integramos este órgano legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito dar a conocer al Pleno Legislativo las actividades desarrolladas en torno a los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluirse el período ordinario próximo pasado, así como los que se recibieron durante el tiempo en que este órgano congresional ejerció las atribuciones establecidas por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado. En ese tenor, es de señalarse que a partir de la instalación de la Diputación Permanente el 30 de junio del año en curso, se llevaron a cabo un total de 15 sesiones y 2 juntas previas; celebradas los días 30 de junio; 4, 10, 15, 28 y 31 de julio; 7, 14, 21, 22 y 28 de agosto; 4, 11, 19, 25 y 28 de septiembre; y, 1 de octubre del presente año. Durante el ejercicio de la Diputación Permanente se recibieron 124 comunicaciones procedentes del Poder Legislativo Federal, de los Congresos de los Estados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de diversas dependencias federales y estatales, de diferentes Ayuntamientos del Estado y de particulares, recayendo a todas el acuerdo correspondiente a su acuse de recibido, turno, contestación y seguimiento, según el caso procedente. Durante el periodo de receso que se informa, aunado a los asuntos recibidos al instalarse la Diputación Permanente, se recibieron 56 iniciativas, y se elaboró y aprobó la redacción del texto de 40 dictámenes. El trabajo realizado por la Diputación Permanente durante el período de receso, se puede describir a partir de dos ejes: el primero, inherente a aquellos asuntos dictaminados por dicho órgano legislativo y que fueron aprobados en definitiva en la sesión extraordinaria celebrada el 28 de agosto de este año; y, el segundo, correspondiente a los asuntos que de igual forma fueron dictaminados por la Diputación Permanente, y que han quedado en condiciones de ser

resueltos en definitiva durante este período ordinario de sesiones. Fueron 10 los dictámenes resueltos en definitiva en la sesión extraordinaria antes citada, entre los que destacan, la expedición de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; diversas reformas tendientes a perfeccionar y fortalecer la organización y funcionamiento de la administración pública estatal, así como también sendos asuntos de vital importancia para el renglón de la salud y la educación, además de otros relacionados con el ámbito patrimonial y hacendario de los municipios. Por otra parte, fueron 30 los asuntos dictaminados por la Diputación Permanente que han quedado en condiciones de ser aprobados por el Pleno Legislativo durante este período ordinario de sesiones que recién iniciamos, entre los que destacan la reforma a la Ley de Ejercicio Profesional y la Valuación para el Estado de Tamaulipas, las tablas de valores catastrales propuestas por 25 Ayuntamientos. Es así que el órgano parlamentario que tengo la satisfacción de haber presidido, entrega a la Mesa de este Pleno Legislativo, 30 expedientes de igual número de asuntos dictaminados, a efecto de que se sometan a la consideración de los integrantes del Cuerpo Colegiado en el transcurso del presente período ordinario de sesiones, mismos que a continuación se describen: *Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo sobre exhortación al representante de la dependencia de SEDESOL estatal, se abstenga de hacer uso de programas estatales, como es la implementación de entrega de despensas con fines proselitistas en favor de partido por el cual milita. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo sobre solicitud al Auditor Superior del Estado, que las revisiones puntuales de los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Victoria, Madero y Altamira que incluyan compulsas en sus muestras de Auditoría de tal manera que no quede ninguna duda con respecto al uso y destino de los recursos públicos y que dichas compulsas contemplen la revisión irrestricta del cumplimiento de todas y cada una de las normas y leyes aplicables. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo sobre iniciativa que adiciona la fracción VII del artículo 58, del capítulo III "De las facultades del Congreso" de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, relativo a la deuda pública del Gobierno. Veinticinco Dictámenes con proyecto de Tablas de Valores Catastrales de los municipios de Abasolo, Altamira, Bustamante, Camargo, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, Güémez, Guerrero, Llera, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Palmillas, Reynosa, San Carlos, San Nicolás, Soto La Marina, Tampico, Tula y Victoria. Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, por otro propiedad del C. Norberto Vela Cruz.* El resto de los asuntos a cargo de la Diputación Permanente, fueron objeto de análisis sin que pudiera culminarse la elaboración de los dictámenes correspondientes, aunque en algunos se lograron avances

sustantivos que serán evaluados y retomados por las Comisiones que habrán de conocer de ellos. En tal virtud, se hace entrega a la Mesa Directiva de los expedientes relativos, a fin de que sean turnados a las Comisiones competentes, para continuar con el proceso legislativo correspondiente. Por otra parte, es de informarse también que la Diputación Permanente, en el ejercicio de sus atribuciones, tuvo a bien resolver en definitiva diversos asuntos, tomando en consideración que por su naturaleza no entrañaban la expedición de leyes o decretos, con base en la fracción IX del artículo 62 de la Constitución Política local, siendo los siguientes: 1. *Punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Ciudadana Anastacia Guadalupe Flores Valdez, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, para ocupar un cargo en la Administración Pública Estatal.* 2. *Punto de Acuerdo mediante el cual se convoca a la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Extraordinaria a celebrarse el martes 28 de agosto del año 2012.* 3. *Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta excitativa a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para que en los términos que establecen la Constitución Política local y las leyes, formulen y presenten sus Iniciativas de propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el ejercicio fiscal 2013.* 4. *Punto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al C. Aurelio Uvalle Gallardo.* 5. *Punto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputada al Congreso del Estado a la C. Hilda Graciela Santana Turrubiates.* 6. *Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con el propósito de que se agilice y garantice el pago de los recursos de PROCAMPO a sus beneficiarios en el Estado de Tamaulipas y se cumpla en tiempo y forma con el calendario de pagos respectivo; asimismo, se realicen las acciones pertinentes para que se continúe con el Programa Agricultura por Contrato.* Por otra parte, cabe destacar que durante el período de receso, en el mes de septiembre se llevó la jornada cívico-patriótica denominada “México a través de sus banderas”, siendo esta Legislatura la primera en todo el país en montar esta importante exposición inherente a las 34 banderas más representativas de México. De esta forma, se rinde el informe de actividades desarrolladas por la Diputación Permanente que fungió del 30 de junio al 30 de septiembre del presente año. Es menester, como Presidenta de dicho órgano legislativo, externar mi más sincero reconocimiento y agradecimiento a los Diputados Aurelio Uvalle Gallardo y Rolando González Tejeda, y al Diputado Sergio Carlos Guajardo Maldonado, por las tareas desempeñadas en el ejercicio de la Diputación Permanente que fungió durante el receso legislativo, asumiendo siempre con distinción y empeño las atribuciones propias de este órgano en su calidad de Secretarios y Suplente, respectivamente. A los diferentes medios de comunicación expresamos, de igual forma, nuestro reconocimiento por ser el conducto objetivo y

oportuno para difundir nuestras sesiones y actividades ante la sociedad que representamos. También agradezco por el apoyo brindado por parte del personal de la Secretaría de este Congreso y al equipo de Servicios Parlamentarios, a los miembros de esta legislatura, expreso también de manera especial el agradecimiento de quienes integramos la Diputación Permanente por la confianza que nos otorgan al concedernos la oportunidad de coadyuvar con el cumplimiento puntual de las disposiciones constitucionales en que se funde el ejercicio pleno de esta Honorable Representación Popular. La Presidenta de la Diputación Permanente, Diputada Griselda Carrillo Reyes.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada.

Presidente: Esta presidencia, agradece a la Diputada Griselda Carrillo Reyes la información que ha hecho de nuestro conocimiento con relación a las actividades de la Diputación Permanente que fungió durante el período de receso correspondiente, así también por lo que hace a los expedientes de los asuntos que han quedado pendientes de dictaminar y que han sido entregados a esta Mesa Directiva por parte de la Diputación Permanente, esta presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo 1 f) y o) de Ley sobre la organización y funcionamiento internos del Congreso del Estado determina devolver los asuntos a las comisiones que originalmente fueron turnados o que se relacionen por razón de la materia.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la Correspondencia recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **María Teresa Corral Garza**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura de Querétaro, Circular número C/179/LVI, fechada el 20 de septiembre del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, incrementar el Presupuesto de Egresos

de la Federación para el año 2013, en el rubro de recursos para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio 1625/2012/P.O., fechado el 17 de septiembre del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se adhieren a las propuestas enviadas por los Congresos de Colima y Nayarit, mismos que exhortan a que se instituya el día 16 de enero de cada año como el “Día Nacional del Libro de Texto Gratuito”.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 1626/2012/P.O., fechado el 17 de septiembre del año en curso, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se adhieren a la propuesta emitida por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a través del cual condenan cualquier tipo de violencia, hostigamiento o discriminación de género, y exhortan, a la vez, a los poderes ejecutivos, legislativos y judiciales de las entidades federativas a realizar un exhaustivo examen de las acciones gubernamentales, la legislación y las actuaciones judiciales para garantizar la igualdad de género y una vida libre de violencia contra las mujeres.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Zacatecas, Circular número 27, de fechada el 19 de septiembre del actual, comunicando la designación del Diputado José Luis García Vera como Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política en dicho Congreso, por un término de seis meses.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Tampico, copia de Oficio fechado el 24 de septiembre del presente año, remitiendo la Ampliación y Transferencias al Presupuesto de Egresos 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: Del Ayuntamiento de Matamoros, Oficio 204/2012, fechado el 27 de septiembre del año en curso, remitiendo el Informe de Deuda Pública correspondiente al mes de marzo 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de Iniciativas.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al **Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo** para dar a conocer iniciativa de Punto de Acuerdo.

Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo, Gracias con su venia Diputado Presidente, H. pleno Legislativo Honorable pleno Legislativo: Los Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 párrafo 1o. inciso e) y 93 párrafo 1o. inciso c) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este alto cuerpo colegiado, para promover

Iniciativa con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguientes: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El 18 de septiembre del presente año, en las instalaciones del Centro Receptor de Gas y Condensados PEMEX exploración y producción lo que se conoce como complejo procesador de gas Burgos ubicado en el kilometro 19 carretera a Monterrey en la ciudad fronteriza de Reynosa, se suscitó una explosión e incendio que lamentablemente provocó la pérdida de vida de personas que laboraban en Petróleos Mexicanos, y en las empresas que dan mantenimiento a dicha paraestatal. Los Diputados que integramos la Sexagésima Primera Legislatura de este Honorable Congreso, a través de diversos medios, hemos expresado nuestras condolencias y solidaridad con las víctimas y familias de este lamentable suceso que deja ver el peligro bajo el cual se labora en institución de esta naturaleza. Dada la magnitud de este siniestro, el Gobierno del Estado instaló una mesa para atender a los familiares de las víctimas a través de la cual se otorga hospedaje, apoyo económico y apoyos alimenticios; con el respaldo de la Dirección General de Protección Civil del Estado se realizaron recorridos en el área; y, a través de los Servicios Registrales de la entidad se han generado de manera gratuita los trámites inherentes a actas de defunción. Por conducto de los servidores públicos estatales se otorga permanentemente orientación en materia de salud, laboral y legal; actualmente, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno se continúa con el seguimiento y evolución de los sobrevivientes lesionados. Ahora bien, respetuosos del ámbito de competencias constitucionales y legales, estimamos necesario que el Consejo de Administración de PEMEX, determine de manera pormenorizada las causas del siniestro registrado en las referidas instalaciones de la paraestatal, con el objeto primordial y urgente de que acontecimientos como este no vuelva a repetirse. El marco normativo que regula la paraestatal, deja clara la responsabilidad que se tiene por parte de la empresa para que el Consejo de Administración emita las directrices que normen las relaciones operativas entre Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios en materia de seguridad, es por ello que nos pronunciamos para que en breve se incentiven y fortalezcan las medidas de seguridad como parte del funcionamiento de las citadas instalaciones en nuestro Estado. En ese sentido, es impostergable que se revisen los que se siguen en las operaciones programadas de alto riesgo en las instalaciones de PEMEX. Por otra parte y con relación a las víctimas, es nuestra intención pugnar a través de la presente acción legislativa por que se cumpla con las prestaciones, indemnizaciones y gastos funerarios que se hayan efectuado por parte de los familiares a causa de la muerte de los trabajadores, así como con los gastos hospitalarios erogados por lo que hace a los lesionados que permanecen en estado convaleciente. No menos importante resulta señalar que una de las consecuencias de este tipo de acontecimientos, la constituyen los procedimientos legales que los trabajadores se ven en la necesidad de accionar con el fin de acceder a sus legítimos derechos, por lo que, estimamos pertinente exhortar a la Secretaría del Trabajo del Gobierno Federal, para que agilice el procedimiento

correspondiente a fin de que sus demandas sean atendidas con la oportunidad del caso. Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración la importancia que reviste su objeto, con base en los razonamientos que anteceden y con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos solicitar a este órgano legislativo que en el mismo acto de presentación de esta acción legislativa, por tratarse de un asunto de obvia resolución, se proceda a su discusión y resolución definitiva del siguiente: Punto de Acuerdo. **ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito de competencia, exhorta a las autoridades de Petróleos Mexicanos (PEMEX) para que se continúe con el seguimiento puntual de las investigaciones inherentes a las explosiones e incendios ocurridos en las instalaciones del Centro de Receptor de Gas y condensados Complejo procesador Burgos, ubicado en el kilometro 19 carretera a Monterrey en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se solicita a la Secretaría del Trabajo del Gobierno Federal, con pleno respeto a su esfera de competencia, para que agilice el procedimiento legal correspondiente por cuanto hace a los trabajadores de las empresas subcontratadas que resultaron víctimas del evento descrito en el artículo que antecede, a fin de que sean atendidas con la oportunidad del caso. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición. Es cuanto presidente.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado en la Iniciativa, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a comisiones.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros con 33 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañero Diputado Alejandro Ceniceros a favor, nadie más.

Presidente: Tiene el uso de la palabra nuestro compañero Diputado Alejandro Ceniceros.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Solicito permiso para hacer uso de la voz desde mi curul por razones obvias. Con su permiso Diputado Presidente, únicamente para apoyar la propuesta de iniciativa de este Punto de Acuerdo de lo que hiciera ver si tiene a bien el Pleno de este Congreso incluir además de la investigación y el respeto de los derechos de los trabajadores de los eventos sucedidos en el municipio de Reynosa, las instalaciones de PEMEX, se considere también y se incluya la misma situación para que se continúe con la investigación y esclarecimiento de los hechos de los eventos sucedidos en la Refinería de Ciudad Madero, Tamaulipas y de igual manera se garanticen los derechos de los trabajadores y de sus deudos, esa sería la solicitud. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañero, con gusto aceptamos sus sugerencias y solicitud para que quede plasmado en el documento que nos ocupa, gracias compañero.

Presidente: Honorable Asamblea al no haber más participantes esta presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafo 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento de Internos del Congreso de Estado y del Punto de Acuerdo número LXI-40, se somete a votación el proyectó resolutivo de referencia, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emítanos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por 33 votos a favor, por unanimidad.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente, se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **René Castillo de la Cruz**, para dar a conocer la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la Entidad, para que en los términos que establecen la Constitución Política local y las leyes, formulen y presenten sus Iniciativas de Leyes de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2013.***

Diputado René Castillo de la Cruz. Honorable Asamblea Legislativa: Los suscritos Diputados Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Beatriz Collado Lara, Jesús González Macías, Aurelio Uvalle Gallardo, Juan Manuel Rodríguez Nieto y Alejandro Ceniceros Martínez, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 29 párrafo 1, 31 párrafos 1 y 2, 32 párrafo 1 inciso a) y j), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) y 5 y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este alto cuerpo colegiado, ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la Entidad, para que en los términos que establecen la Constitución Política local y las leyes, formulen y presenten sus Iniciativas de Leyes de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2013***, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Como es del conocimiento de este alto cuerpo legislativo del Estado, las modificaciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, otorgaron al Ayuntamiento, entre otras facultades especiales, la de Iniciativa con respecto a su Ley de Ingresos, ésto producto de la adición del párrafo segundo al inciso c) de la fracción IV del citado numeral, que a la letra dispone: *“Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria”*. En congruencia con este ordenamiento constitucional, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, adecuó nuestro marco legal constitucional local, con el fin de otorgar, en el ámbito normativo, pleno y cabal cumplimiento al imperativo federal. Entre otras adecuaciones, se adicionó en idénticos términos a la disposición federal, la facultad expresa para que los Ayuntamientos puedan presentar la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal. Para los suscritos queda claro, que nuestra Constitución Política local divide las atribuciones entre los Municipios y el Estado en cuanto al proceso de regulación de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; los primeros tienen la competencia constitucional para proponerlos y la Legislatura Estatal, por su parte, tiene competencia para tomar la decisión final sobre

estos aspectos cuando se aprueban las Leyes de Ingresos de los Municipios. En efecto, las mencionadas acciones legislativas tienen como premisas: primero, el reconocimiento de que es a los Municipios a quienes les asiste la facultad de proponer y justificar el esquema tributario municipal, por ser quienes enfrentan directamente las necesidades derivadas de su organización y funcionamiento, y segundo, como consecuencia de este reconocimiento, se desprende el fortalecimiento de la hacienda pública municipal. En esta tesitura, es de afirmarse que la Ley de Ingresos del Municipio, es el instrumento jurídico que da facultades al Ayuntamiento para recaudar los ingresos a que constitucionalmente tiene derecho a percibir. Es así que en la aludida Ley de Ingresos se establecen, de manera clara y precisa, los diversos conceptos que representan ingresos para el Municipio y las cantidades que se estima que percibirá el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos en el ejercicio fiscal correspondiente. Es de la mayor importancia señalar que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, determina en su artículo 46, *“Los Ayuntamientos del Estado remitirán sus correspondientes iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales durante los primeros diez días del mes de noviembre de cada año.”* En este mismo contexto, el artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, entre otras facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en su fracción XI dispone lo siguiente *“Formular y remitir al Congreso, para su estudio y aprobación el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio en los primeros diez días del mes de noviembre de cada año.”* Finalmente, cabe destacar que en los artículos 4 y 5 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas se establecen los conceptos a que deberá de circunscribirse la Ley de Ingresos de los Municipios, de igual forma, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental resulta fundamental que la información estimada de los ingresos para el ejercicio fiscal de 2013, se sustente en el marco técnico y normativo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de los documentos denominados Clasificador por Rubros de Ingresos y, Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2009 y 7 de julio de 2011 respectivamente. En el contexto normativo descrito, puede afirmarse que el proyecto de esta ley debe de ser elaborado con estricto apego a lo dispuesto en el artículo 115 Constitucional, así como también por lo establecido en la Constitución Política del Estado, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Hacienda para el Estado, los Acuerdos emitidos en la materia por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones fiscales vigentes. Ahora bien, es importante señalar, que la responsabilidad de formular y remitir a esta Soberanía Popular las Leyes de Ingresos de los Municipios implica, entre otras, proponer en tiempo y forma dichas leyes, para proceder a su análisis, revisión, discusión, modificación y aprobación, en su caso. En este contexto, es de estimarse que en el marco del pleno respeto a la esfera de competencia del Municipio, es factible realizar una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la Entidad

para que realicen en tiempo y forma, las acciones tendientes para formular y presentar ante esta Legislatura, sus Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2013, a efecto de permitir el análisis respectivo, con la debida anticipación para su dictaminación y aprobación en los términos de ley. En consideración de la indudable importancia que reviste su objeto, con base en los razonamientos que anteceden y con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito solicitar a este órgano parlamentario, que en virtud de que la presente acción legislativa entraña un asunto de relevancia y obvia resolución, se proceda a la discusión y resolución en definitiva del presente: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA EXCITATIVA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y LAS LEYES, FORMULEN Y PRESENTEN SUS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, formula una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la Entidad, con el objeto de que presenten en tiempo y forma sus Iniciativas de Leyes de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2013, como es determinado por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los Acuerdos emitidos en la materia por el Consejo Nacional de Armonización Contable y las diversas disposiciones de la legislación ordinaria correspondiente. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y se comunicará a los Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos procedentes. Es cuanto señor presidente:

Presidente: Gracias Diputado Secretario.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXI-40, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza de la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos nuestro sentido de voto para resolver sobre la dispensa de tono de la iniciativa a comisiones.

Presidente: El sentido de voto de nuestro compañero. Leonel Cantú Robles, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votaciones con 33 votos a favor.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXI-40, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

Presidente: Se cierra el registro de votación

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por 33 votos por unanimidad.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente

Presidente: Tiene la palabra nuestro compañero **Diputado Alejandro Ceniceros Martínez**.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, Con su permiso Diputado Presidente, con permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, me voy a permitir presentar a su consideración una iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de consulta popular e iniciativa ciudadana le voy a solicitar permiso para leer exclusivamente sólo un resumen de la iniciativa. **Exposición de motivos. Primero.** El artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos proclama la soberanía nacional reside esencial y originariamente del pueblo todo poder público emana del pueblo y se destituye para beneficio de éste el pueblo tiene en todo tiempo el alienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. **Segundo.** “*Participar en la dirección de los asuntos Públicos, directamente o por medio*

de representantes libremente elegidos”, como derecho y oportunidad de todos los ciudadanos, ha sido consagrado, en el artículo 23.1 a) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, como parte de los derechos políticos; por lo cual, es norma con validez y aplicabilidad en nuestro país desde que el estado mexicano ratificó el “Pacto de San José”, en el año 1981. **Tercero.** El 10 de agosto de 2012, entró en vigor la llamada Reforma Política, mediante la cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta reforma fue aprobada ya por esta soberanía. **Cuarto.** Por su parte la Constitución del Estado de Tamaulipas desde hace algunos años reconoce el derecho de participación ciudadana directa al disponer son derechos de los ciudadanos tamaulipecos, reunirse para tratar y discutir los negocios públicos y participar en los procesos de referéndum, plebiscito iniciativa popular y demás procedimientos de consulta ciudadana que la Ley establezca. El derecho de iniciativa compete a todos los ciudadanos, por conducto de su diputaciones la iniciativa popular deberá plantearse conforme a la Ley, como se observa el contenido de estas normas ya existentes se advierte el reconocimiento escueto del derecho a participar en plebiscitos referéndum iniciativas populares y en otros procedimientos de consulta popular se observa la inexistencia de las bases condiciones y requisitos para el ejercicio de la forma de democracia directa de la manera en que lo hace la carta magna porque la Constitución Local remite dicha regulación a su Ley Reglamentaria de ahí que una primera conclusión sea proponer como se establece en el articulado de proyecto de decreto de esta iniciativa que la constitución estatal defina las bases, condiciones, requisitos, y competencias para la participación de los ciudadanos tamaulipecos en los procedimientos de la democracia participativa, incluyendo el derecho de cualquier ciudadano a presentar iniciativas ante el congreso del estado y propuesta de reglamentos municipales ante los cabildos de su lugar de residencia. **Quinto.** La regulación de los procedimientos de consulta popular de la **Ley de Participación Ciudadana del Estado**, es tan obsoleta y con tales restricciones que nunca se ha celebrado en Tamaulipas, un solo plebiscito o referéndum. En otras palabras, **es letra muerta**. Dentro de las limitaciones destacan las siguientes: el requisito de mayoría calificada de dos tercios de integrantes del Congreso local para convocar a referéndum; la disposición de que los resultados del referéndum no son vinculatorios, y que solo servirán como “*elementos de valoración*” el hecho de que, en el caso del plebiscito, queda **a juicio** del Gobernador determinar la trascendencia o no de la consulta, otra limitación es la prohibición de celebrar los procedimientos de consulta popular el mismo día de la jornada electora. De las limitaciones legales apuntadas es particularmente importante hacer referencia a que la Ley solo permite celebrar un plebiscito o referéndum en años no electorales, pues prohíbe realizarlos durante los procesos electorales federales y locales, e inclusive dentro de los 60 días siguientes a su conclusión. Tal situación carece de racionalidad y es un freno absurdo a la democracia, obviamente la mejor manera de lograr la participación ciudadana en los procedimientos

locales de consulta popular, sería trasladar la fecha de su realización precisamente al día en que se celebren elecciones populares, pues parece evidente que es en la jornada comicial cuando comparecen la mayor cantidad de ciudadanos y puede tenerse mayor éxito de la consulta. **Sexto.** Además las tratadas limitaciones y con independencia de que una próxima sesión plenaria presentare iniciativa de reformas adiciones y derogaciones a la Ley Reglamentaria Respectiva, en este caso el Partido del Trabajo considera necesario adicionar con varias fracciones el segundo párrafo del Artículo 22 de la Constitución Política Local, a fin de establecer disposiciones que aseguren que únicamente el Congreso del Estado o el Cabildo respectivo en el caso de asuntos trascendentes municipales deba convocar a las distintas formas de consulta popular. **Segundo.** Que únicamente se declare improcedentes las solicitudes de consulta cuando el tema propuesto contravenga la constitución o los Derechos Humanos. **Tercera.** Que se incluya la posibilidad de celebración de consultas populares, con efectos de revocación de mandato de quienes ocupen cargos de elección popular y a juicio ciudadano, allan sido traidores a sus representados. **Siguiente.** Que las consultas populares se celebren el mismo día de la jornada electoral local, salvo en los casos de consulta con efectos de revocación de mandato, a diputado locales o miembros del ayuntamiento únicos casos en que el Congreso del Estado fijara otra fecha. **Siguiente.** Que solo queda a juicio del Congreso mediante resolución fundada y motivada determinar la trascendencia o no de la consulta para la vida pública del Estado o Municipio. **Siguiente.** Que a fin de contar con suficiente legítimidad los resultados de toda consulta popular serán vinculantes y no solo elementos de demoración para el Poderes Legislativo, el Ejecutivo o en su caso para los ayuntamientos y demás autoridades competentes cuando la participación total sea al menos del 40% de los electores en el ámbito territorial de la consulta. **Siguiente.** Que de proceder, según los resultados de la consulta respectiva, la revocación del mandato al cargo del Gobernador, el Congreso nombre un Gobernador interino, y resurge el derecho ciudadano a elegir nuevo Gobernador en comicios extraordinarios. **Siguiente** Que la consulta popular sea procedente para la aprobación, ratificación o revocación de actos, decisiones, nombramientos, leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general, de manera previa o posterior a su emisión por el Congreso, el Gobernador, los Ayuntamientos o por sus respectivas dependencias. La propuesta de establecer el mecanismo de revocación del mandato, atiende al principio de que el pueblo es titular indiscutible de la soberanía y, si los representantes no gobiernan para beneficio de la sociedad, e incluso actúan para su propio beneficio o en contra de la colectividad, es lógico entender qué, quienes nombraron al funcionario de elección popular tiene también derecho de revocarlo y elegir a otro en su lugar; implicando el voto un premio o castigo a su buen o mal desempeño. En lo fundamental, resulta evidente que si el Congreso o el Ayuntamiento quedaren facultados para convocar, en sus respectivas competencias, a la celebración de tales procedimientos de consulta, a final del día, únicamente sería el

pueblo soberano, por el voto mayoritario y con un determinado parámetro de participación total el que, con efectos vinculantes, determinaría la procedencia o no del tema de la consulta planteado. **Séptimo.** Es cierto que la Ley de Participación Ciudadana contiene algunas disposiciones de mayor amplitud para los ciudadanos que lo establecido en la Carta Magna en el caso de la consulta popular, las cuales es pertinente **mejorar** y elevar a rango constitucional local según se propone en el articulado de esta iniciativa. Por ejemplo, en el caso de solicitudes ciudadanas para celebrar plebiscitos y referéndum, solo se exige que la suscriba el 1% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la entidad, en tanto la Constitución en el ámbito federal, requiere que sea el 2% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores. Al respecto, propongo establecer adición al segundo párrafo del artículo 22 de la constitución local, para que, en la parte atinente, **solo en la revocación del mandato** se requiera el apoyo a la solicitud respectiva del 1% de ciudadanos inscritos en la **lista nominal de electores** del ámbito correspondiente a la consulta; así como disminuir a solo el 0.25% de dicha lista en los demás asuntos de índole estatal; o bien, al 0.5% de ciudadanos de la lista nominal de electores del ámbito municipal, en temas no relacionados con revocación de mandato. En otras palabras, basta que un ciudadano solicite al diputado de su distrito o al representación proporcional del partido con el que simpatice para que sea su intermedio algún proyecto de Ley del cual sea todos, en ese caso la función del diputado es servirle de conducto a la iniciativa ciudadana y eventualmente apoyar esa iniciativa, de lo cual se observa que según la constitución local el ciudadano, no puede presentar directamente al congreso iniciativas de Ley de Efecto, pero sería aconsejable que el ciudadano en lo individual sin intermediarios y sin mayores requisitos tuviera reconocida ese derecho a fin de garantizar el derecho humano establecido en el artículo 23.1 a) de la Convención Americana sería ideal que cualquier ciudadano en Tamaulipas tenga el derecho de iniciativa ciudadana sin necesidades de regular la iniciativa popular bajo requisitos o condiciones insalvables como actualmente sucede con ello es de considerar que no se afectaría el trabajo parlamentario ni las decisiones que el pleno condicione u adopte si en realidad es claro que la función legislativa central por el podio únicamente al congreso independientemente de quien o quienes presenten las iniciativas. Somos los diputados quienes debemos decidir si un proyecto de decreto o de Ley es de aprobarse o no, y son los consejos parlamentarios y las voluntades políticas los elementos o circunstancias determinantes para configurar los procesos de producción legislativa. Diputado Presidente ruego a usted, que el contenido de la presente iniciativa se inserte en su integridad en el Acta consecutiva de esta sesión se levante de igual forma por tratarse de una iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas solicito que se le dé trámite que corresponde. Unidad Nacional Todo El poder al pueblo el de la Voz **Alejandro Ceniceros Martínez**, Diputado del Partido del Trabajo. Es cuanto Diputado Presidente. **Se inserta íntegramente “H. CONGRESO DEL ESTADO DE**

TAMAULIPAS.- Compañeras y compañeros legisladores.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 64 fracción I y 165 de la Constitución Política local, así como en los numerales 67 y 93, parte conducente, y demás disposiciones aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, presento a la consideración de esta honorable representación popular, la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de consulta popular e iniciativa ciudadana.** Acción legislativa que sustento en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- PRIMERO.-**“*Participar en la dirección de los asuntos Públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos*”, como derecho y oportunidad de todos los ciudadanos, ha sido consagrado, en el artículo 23.1 a) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, como parte de los derechos políticos; por lo cual, es norma con validez y aplicabilidad en nuestro país desde que el estado mexicano ratificó el “Pacto de San José”, en el año 1981. De esta manera, entendiendo el verbo “**participar**”, que emplea la norma, en el sentido de “tomar parte en algo”, y tomando en cuenta, que (enfocado a dirección de asuntos públicos) el Diccionario de la Lengua Española (RAE), vigésima tercera edición, define el vocablo “**dirigir**”, como (Del lat. *dirigĕre*). **5.** Sr. Gobernar, regir, dar reglas para el manejo de una dependencia, empresa o pretensión. Debemos considerar, entonces, que el contenido esencial del citado precepto internacional, es una norma universal de derechos humanos que confiere a los ciudadanos, **tanto el derecho a dirigir y tomar parte de manera directa, personal y sin intermediarios** en los asuntos públicos del país (democracia participativa); como la oportunidad de participar delegando dicha dirección en representantes populares libremente elegidos (democracia representativa). En ese contexto, si bien, por razones prácticas, el pueblo no puede reunirse cada vez que se decide un asunto de interés público, pues no alcanzaría el tiempo para tal propósito, sí conserva la potestad jurídica, o se reserva en todo tiempo, el derecho inalienable de reasumir soberanía, cuando se trate de decidir cuestiones relevantes que no puede dejar en manos de unas cuantas personas, por más legitimidad que tuvieren. **SEGUNDO.-** En relación con lo expresado, es importante destacar que el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proclama: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.” De esta manera, se puede considerar que la democracia es el **gobierno del pueblo**, o el poder soberano fundado en la voluntad ciudadana que dirige y regula los asuntos públicos en beneficio de la comunidad. En la medida que el estado mexicano respete el postulado previsto en el artículo 3º de la Carta Magna, *-que define a la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo-*, se podría garantizar la forma de gobierno que el pueblo se ha

dado conforme a la Constitución General de la República y a las constituciones de los Estados. Una forma de reforzar el respeto y garantía de los derechos humanos, a fin de que el poder público se instituya para beneficio del pueblo, es, precisamente ampliando los procesos de participación popular, así en la democracia participativa, como en la representativa. Aunado a esto, existe el deber de las autoridades del estado mexicano, de proteger los derechos humanos y, dentro de estos, promover las libertades políticas, en sus respectivos ámbitos de competencia. **TERCERO.-** De las disposiciones comentadas, se colige que los derechos de ciudadanía son inherentes a la dignidad de las personas, cuyo ejercicio procura garantizar el principio de igualdad y no discriminación. Inclusive, es posible afirmar que, de otras disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, subsiste la intención de los Estados Parte de dar efecto útil y ampliar progresivamente los derechos humanos, conforme a lo siguiente: **“Artículo 2. Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno** Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.” **“Artículo 29. Normas de Interpretación** Ninguna disposición de la presente Convención puede ser interpretada en el sentido de: a)..... b) limitar el goce y ejercicio de cualquier derecho o libertad que pueda estar reconocido de acuerdo con las leyes de cualquiera de los Estados Partes o de acuerdo con otra convención en que sea parte uno de dichos Estados; c) y d).....” Esto implica, de conformidad con el **principio pro persona**, que los derechos humanos consagrados en la Convención son estándares mínimos que pueden ser ampliados en las constituciones y leyes nacionales (federales o locales) y, por supuesto, en otros tratados. Por ende, si el derecho ciudadano a la democracia directa, implícito en el artículo 23 de la Convención Americana, no estuviere garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter (por ejemplo, la jurisprudencia de los tribunales), el estado se obliga a adoptar las medidas que fueren necesarias para hacerlo efectivo; pudiendo ampliarlo, inclusive, en caso de estar regulado. En el supuesto a que se refiere la presente iniciativa, si bien existen disposiciones al respecto en la constitución local, y una ley reglamentaria estatal, como más adelante se verá, no está garantizado eficazmente el derecho de los ciudadanos tamaulipecos a participar de manera directa en procesos de consulta popular para decidir -con efectos vinculantes- los asuntos municipales trascendentes; ni está debidamente garantizada dicha participación en los casos trascendentes del ámbito estatal. **CUARTO.-** El 10 de agosto de 2012, entró en vigor la llamada Reforma Política, mediante la cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su artículo 35, fracción VIII, postula el derecho ciudadano a participar directamente en los asuntos públicos y, eventualmente, a dirigir y decidir sobre temas

trascendentes para los mexicanos, al crearse la figura de la **consulta popular**, estableciendo: “**Artículo 35.** Son derechos del ciudadano: I.- a la VII.-..... VIII.- Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente: **1o.** Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de: **a)** El Presidente de la República; **b)** El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión; o **c)** Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley. Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión, **2o.** Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes; **3o.** No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta; **4o.** El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1o. de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados; **5o.** La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal; **6o.** Las resoluciones del Instituto Federal Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y **7o.** Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.” En ese contexto, aunque no se distinguen por su denominación en la Carta Magna, figuras de la democracia participativa, tales como, el **plebiscito** o el **referéndum**, considero que, al instituirse la **consulta popular**, esta las comprende, o equivale a aquellas, pues ampara, incluso, otro mecanismo de participación ciudadana cuyo objeto es gobernar los asuntos públicos nacionales, vía **revocación del mandato** al Presidente de la República. En todo caso, me parece que el Constituyente Permanente de algún modo busca proteger y garantizar el derecho ciudadano de participar directamente en la dirección de los asuntos públicos del país; si bien, establece en el texto constitucional bases, condiciones y requisitos (especialmente rigurosos para los ciudadanos), tanto de orden cuantitativo como cualitativo, para el ejercicio de la consulta popular. **QUINTO.**-Por su parte, la Constitución del Estado de Tamaulipas, desde hace algunos años reconoce el derecho de participación ciudadana directa, al disponer: “**ARTICULO 7o.**- Son derechos de los ciudadanos tamaulipecos: I.- a la III.-..... IV.- Reunirse para tratar y discutir los negocios públicos, y participar en los procesos de

referéndum, plebiscito, iniciativa popular, y demás procedimientos de consulta ciudadana que la ley establezca; y V.-..... **“ARTICULO 22.-.....** Una ley reglamentaria regulará los procesos de consulta ciudadana.” **“ARTICULO 64.-** El derecho de iniciativa compete: I.- a la IV.-..... V.- A todos los ciudadanos, por conducto de sus Diputaciones; la iniciativa popular deberá plantearse conforme a la ley.” Como se observa de su contenido, si bien en las normas trascritas se advierte el reconocimiento escueto del derecho a participar en plebiscitos, referéndums, iniciativas populares, y en otros procedimientos de consulta popular; **se observa la inexistencia de las bases, condiciones y requisitos para el ejercicio de las formas de democracia directa de la manera en que lo hace la Carta Magna;** porque la constitución local remite dicha regulación a su ley reglamentaria. De ahí que, una primera conclusión sea proponer, como se establece en el articulado del proyecto de decreto de esta iniciativa, **que la constitución estatal defina las bases, condiciones, requisitos y competencias para la participación de los ciudadanos tamaulipecos en los procedimientos de la democracia directa;** incluyendo el derecho de cualquier ciudadano a presentar iniciativas ante el Congreso del Estado, y propuestas de reglamentos municipales ante los Cabildos de su lugar de residencia. **SEXTO.-** Ahora bien, de manera ilustrativa, de la lectura de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, consultable en el siguiente enlace: [Gobernación para su análisis y dictamen correspondiente.](#) podemos advertir que, dicho ordenamiento: 1. Faculta al Congreso del Estado a emitir la convocatoria a referéndum, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, para la aprobación o rechazo del proyecto de ordenamiento legal en proceso de creación, modificación, derogación o abrogación, previamente al dictamen de las comisiones legislativas correspondientes (artículos 21 y 22); 2. Confiere al Gobernador la potestad de convocar a consulta -vía plebiscito-, para que los electores expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo (artículo 9º); 3. Establece el requisito de que suscriban la solicitud ciudadana de plebiscito, referéndum o iniciativa popular, el 1% de electores inscritos en el padrón electoral del estado, anexando un listado con sus nombres, firmas y clave de su credencial de elector cuyo cotejo realizará el IETAM; que el Gobernador acuerde el plebiscito; o que, uno o más diputados locales planteen la solicitud de celebrar referéndum (artículos 9, 10, 23 fracción II, y 35 fracción I) 4. Sólo contempla el requisito de trascendencia en el caso de convocatoria a plebiscito, quedando a juicio del Gobernador determinar la trascendencia o no de la consulta para la vida pública del estado, (artículos 6, fracción II; 9º) 5. Dispone que la solicitud de plebiscito debe señalar los motivos y razones por las cuales el acto o decisión se considera de importancia trascendente y las razones por las cuales se considera que debe someterse a plebiscito (artículo 11, fracción II) 6. Establece el carácter vinculatorio de los resultados para las decisiones o actos del Gobernador, cuando en el plebiscito participe al menos la tercera parte de los ciudadanos de la lista estatal respectiva (artículo 17) 7. Prohíbe la celebración

del plebiscito sobre los actos o decisiones del Gobernador, relativos a: materias tributaria, fiscal y de egresos del estado; régimen interno de la administración pública del estado; actos de realización obligatoria en términos de las leyes aplicables; y los demás que determinan las leyes (artículo 12) 8. Prohíbe la celebración del referéndum sobre aquellas leyes o artículos que traten sobre materias; tributaria, fiscal y de egresos del estado; régimen interno de la administración pública del estado; regulación interna del Congreso del Estado y de su Auditoría Superior; regulación interna de los órganos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; y los demás que determinan las leyes (artículo 27) 9. Prohíbe la presentación de la iniciativa popular en las mismas materias prohibidas al referéndum (artículo 35) 10. Señala que los resultados del referéndum no son vinculatorios para el Congreso del Estado, y que sus efectos solo servirán como “*elementos de valoración*” para la autoridad convocante (artículo 30) 11. Dispone que el IETAM desarrollará los trabajos de organización, de la consulta y cómputo respectivo, declarando los efectos del plebiscito de conformidad con lo señalado en la convocatoria, y remitiendo los resultados del referéndum al Congreso del Estado (artículos 16 segundo párrafo y 29 párrafo segundo). 12. Prohíbe que el plebiscito y referéndum se celebren el mismo día de la jornada electoral; pues prohíbe realizarlos en años de elecciones federales o locales, durante el proceso electoral y los sesenta días posteriores a su conclusión (artículos 15 y 28). 13. Prevé que, las controversias que se generen con motivo de la validez de los procesos de plebiscito y referéndum, serán resueltas por el Tribunal Estatal Electoral (artículos 20 y 31) **SÉPTIMO.-** Como se observa del resumen que antecede, la regulación de los procedimientos de consulta popular en la **Ley de Participación Ciudadana del Estado**, es tan obsoleta y con tales restricciones que nunca se ha celebrado en Tamaulipas un solo plebiscito o referéndum, ni se ha promovido iniciativa popular alguna. En otras palabras, **es letra muerta.** Dentro de esas limitaciones destacan: El requisito de mayoría calificada de dos tercios de integrantes del Congreso local para convocar a referéndum; la atribución exclusiva del Gobernador para convocar a plebiscito; así como que, ambos casos, se refieran solo a actos o cuestiones previas a la decisión de esos Poderes, la disposición de que los resultados del referéndum no son vinculatorios, y que solo servirán como “*elementos de valoración*” El hecho de que, en el caso del plebiscito, queda a **juicio** del Gobernador determinar la trascendencia o no de la consulta, para la vida pública del estado. La prohibición de celebrar los procedimientos de consulta popular el mismo día de la jornada electoral. La exclusión de múltiples materias respecto de las cuales no procede celebrar referéndum, plebiscito o iniciativa popular. La falta de inclusión del mecanismo de revocación del mandato, respecto de los representantes populares, estatales o municipales. La omisión de incluir procedimientos de consulta popular directa, con efectos vinculatorios sobre actos, acuerdos, decisiones, reglamentos y nombramientos de orden municipal, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquiera de las autoridades de la administración pública

municipal. De las limitaciones legales apuntadas, es particularmente importante hacer referencia a que: La Ley solo permite celebrar un plebiscito o referéndum en años no electorales, pues prohíbe realizarlos durante los procesos electorales federales y locales, e inclusive dentro de los 60 días siguientes a su conclusión. Tal situación carece de racionalidad y es un freno absurdo a la democracia, pues contrasta frontalmente con el criterio del Constituyente Permanente, en el sentido de procurar la mayor participación ciudadana posible en los procesos de consulta popular, a fin de que sus efectos tiendan a ser vinculantes, y que el pueblo tome parte y decida efectivamente sobre los temas trascendentes. Obviamente, **la mejor manera de lograr la participación ciudadana** en los procedimientos locales de consulta popular, sería **trasladar la fecha de su realización precisamente al día en que se celebren elecciones populares**; pues parece evidente que es en la jornada comicial cuando comparecen la mayor cantidad de ciudadanos y puede tener mayor éxito la consulta. Por otra parte, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 49, fracciones III párrafo segundo y XXXIX, prevé la posibilidad de que el Cabildo convoque a consulta pública previa a la emisión de bandos y reglamentos, así como en las cuestiones que afecten a la comunidad, conforme a las leyes y sus reglamentos. En relación con lo anterior, se destaca que el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de la constitución mexicana, dispone que: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, **de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados**, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, **que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.**” En ese tenor, la Ley de Participación Ciudadana, regula una forma de “**consulta vecinal**”, limitada a ciertos sectores, colonias o barrios del ámbito municipal (artículos 3º fracción IV, y 41 al 45), pero los resultados de dicha consulta “no tendrán carácter vinculatorio y (sólo) serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones del convocante”. Esta idea minimalista de entender los mandatos constitucionales debe remediarse con la ampliación consecuente de los derechos de los ciudadanos residentes en el nivel más cercano a la comunidad. Al efecto, el Partido del Trabajo considera que, al reconocer la Constitución y el Código Municipal el derecho de los habitantes del municipio a participar en consultas públicas, los bandos y reglamentos municipales y todo asunto que afecte a la comunidad, es menester **establecer, en la constitución del estado, las bases para regular dichas consultas bajo la denominación genérica de consultas populares**, a efecto de que la aprobación, ratificación o rechazo de dichas normas o decisiones sea vinculante para el propio Ayuntamiento, dependiendo de los resultados del procedimiento de consulta directa que corresponda. **OCTAVO.**- Además, frente a tales limitaciones, y con independencia de que en una próxima sesión plenaria presentaré iniciativa de reformas, adiciones y

derogaciones a la Ley reglamentaria respectiva, en este caso, **el Partido del Trabajo considera necesario adicionar, con varias fracciones, el segundo párrafo del artículo 22 de la constitución política local, a fin de establecer disposiciones que aseguren:** Que únicamente el Congreso del Estado, o el Cabildo respectivo en el caso de asuntos trascendentes municipales, deban convocar a las distintas formas de consulta popular directa. Que únicamente se declaren improcedentes las solicitudes de consulta, cuando el tema propuesto contravenga la Constitución o los derechos humanos; y en el entendido que no hay contravención cuando, precisamente, el tema de la consulta busque ampliar los derechos y libertades fundamentales. Que se incluya la posibilidad de celebración de consultas populares con efectos de revocación del mandato de quienes ocupen cargos de elección popular y, a juicio ciudadano, hayan sido infieles a sus representados. Que las consultas populares se celebren el mismo día de la jornada electoral local; salvo en el caso de consulta con efectos de revocación del mandato a diputados locales o a miembros del Ayuntamiento, únicos casos en que el Congreso del Estado fijará otra fecha que sólo quede a juicio del Congreso, mediante resolución fundada y motivada, el determinar la trascendencia o no de la consulta para la vida pública del estado o municipio. Que toda solicitud ciudadana de consulta popular directa sea trascendente, salvo el caso de contravenir la Constitución o los derechos humanos, o cuando su intrascendencia sea manifiesta y evidente. Que a fin de contar con suficiente legitimidad, los **resultados** de toda consulta popular sean **vinculantes** - y no solo *elementos de valoración*- para los Poderes Legislativo, Ejecutivo, o en su caso para los Ayuntamientos, y demás autoridades competentes, cuando la participación total sea, al menos, del 40% de los electores, en el ámbito territorial de la consulta. Que, de proceder, según los resultados de la consulta respectiva, la revocación del mandato al cargo del Gobernador, el Congreso nombre un Gobernador interno, y resurge el derecho ciudadano a elegir nuevo Gobernador en comicios extraordinarios. Que la consulta popular sea procedente para la aprobación, ratificación o revocación de actos, decisiones, nombramientos, leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general, de manera previa o posterior a su emisión por el Congreso, el Gobernador, los Ayuntamientos o por sus respectivas dependencias. La propuesta de establecer el mecanismo de revocación del mandato, atiende al principio de que el pueblo es titular indiscutible de la soberanía y, si los representantes no gobiernan para beneficio de la sociedad, e incluso actúan para su propio beneficio o en contra de la colectividad, es lógico entender que, quienes nombraron al funcionario de elección popular infractor, renuente o contumaz, tienen también derecho a revocarlo, y elegir a otro en su lugar; implicando el voto un premio o castigo a su buen o mal desempeño. En lo fundamental, resulta evidente que si el Congreso o el Ayuntamiento quedaren facultados para convocar, en sus respectivas competencias, a la celebración de tales procedimientos de consulta, a final del día, **únicamente sería el pueblo soberano, por el voto mayoritario y con un determinado parámetro de**

participación total el que, con efectos vinculantes, determinaría la procedencia o no del tema de la consulta planteado. NOVENO.- Es cierto que la Ley de Participación Ciudadana contiene algunas disposiciones de mayor amplitud para los ciudadanos que lo establecido en la Carta Magna en el caso de la consulta popular, las cuales es pertinente **mejorar** y elevar a rango constitucional local según se propone en el articulado de esta iniciativa, pues, en todo caso, son tan restrictivas que, en Tamaulipas, nunca se ha celebrado procedimiento alguno de consulta con efectos vinculantes. Por ejemplo, en el caso de solicitudes ciudadanas para celebrar plebiscitos y referéndum, solo se exige que la suscriba el 1% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la entidad, en tanto la Constitución en el ámbito federal, requiere que sea el 2% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores. Al respecto, propongo establecer adición al segundo párrafo del artículo 22 de la constitución local, para que, en la parte atinente, **solo en la revocación del mandato** se requiera el apoyo a la solicitud respectiva del 1% de ciudadanos inscritos en la **lista nominal de electores** del ámbito correspondiente a la consulta; así como disminuir a solo el 0.25% de dicha lista en los demás asuntos de índole estatal; o bien, al 0.5% de ciudadanos de la lista nominal de electores del ámbito municipal, en temas no relacionados con revocación de mandato. Una razón de la flexibilización de los requisitos porcentuales no mayores al 1% para los casos de consulta popular, radica en el hecho de que es este porcentaje que actualmente exige la Ley local de la materia para convocar a su celebración. Atendiendo al principio pro persona y de progresividad de los derechos humanos, no podría incluirse un porcentaje mayor, pero sí uno menor, en diversos supuestos normativos, tal como se plantea en el articulado. La propuesta de que baste un legislador o edil para proponer a los órganos convocantes la celebración de consultas populares tiene el mismo sentido de ampliación o no supresión de derechos, ya que, la ley estatal así lo establece en su artículo 23 fracción I, y no exige determinado porcentaje de diputados locales para solicitar la celebración de referéndums. Ese mismo principio bastaría para que uno o más integrantes del Ayuntamiento inicien el procedimiento de consulta popular directa de su elección, a efecto de dar progresividad a los derechos humanos **DÉCIMO.-** Otro de los temas centrales de la reforma a la Constitución federal en materia política, es la ampliación de los sujetos legitimados para iniciar leyes y decretos en el orden federal, y en el ámbito estatal, pues ahora se incluye la figura de la **iniciativa ciudadana**, en los artículos 35 fracción VII, 71 fracción IV, 116 fracción II párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para cuya procedencia en lo federal se requiere que, al menos, el 0.13% (actualmente poco más de 103 mil) de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del país suscriban el proyecto respectivo; y, desde luego, la formulación y trámite legislativo de la iniciativa ciudadana se sujetaría a las formas constitucionales y reglamentarias respectivas. Los preceptos indicados señalan: **“Artículo 35.** Son derechos del ciudadano: I.- a la VI.-..... VII.- Iniciar leyes, en los términos y con los

requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Federal Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley, y VIII.-.....”

“**Artículo 71.** El derecho de iniciar leyes o decretos compete: I.- a la III.-..... IV.- A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes. La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.”

“**Artículo 116.-**.....I.- (...)II.....(...) **Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.**III.- a la VII.-.....”

Según se advierte del contenido del **párrafo octavo** del precepto supremo citado en último término, esta Legislatura solo queda facultada (y obligada) por mandato expreso: a **regular los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley** ante el Congreso del Estado. En otras palabras, es claro que el **Poder Reformador de la Constitución, no impuso a las legislaturas de los Estados la obligación de establecer porcentaje alguno** de la lista nominal de electores, como requisito para que los ciudadanos del estado puedan iniciar leyes y decretos. De esta manera, me parece que, al dejar a la libre configuración legislativa el asunto de **fijar o no fijar** algún requisito numérico o porcentual en los supuestos de iniciativa ciudadana, el Constituyente Permanente es consciente que la realidad en los estados es muy diversa, y sopesó que algunas constituciones estatales, incluso, pueden reconocer y garantizar mejor el derecho ciudadano de iniciar leyes o decretos respecto a la forma y alcance en que lo hace la Constitución federal. Por lo cual, no sería válido, imponer restricción alguna al ejercicio pleno de esta atribución que puede establecer cada Legislatura estatal. Como tampoco sería constitucional dar efectos regresivos a la regulación que pueda haber en determinadas constituciones, al cumplir el mandato del Constituyente Permanente. **DÉCIMO PRIMERO.-**En esa tesitura, es pertinente considerar que, al efecto, la Constitución del Estado de Tamaulipas, dispone lo siguiente: “**Artículo 64.-**El derecho de iniciativa compete: I.- a la IV.-..... V. **A todos los ciudadanos, por conducto de sus Diputaciones;** la iniciativa popular deberá plantearse conforme a la ley. Como se observa, también de una lectura atenta del precepto constitucional en estudio, la referida fracción V, básicamente establece dos supuestos normativos -u opciones ciudadanas- a partir de lo cual dichas personas tienen garantizado el derecho de iniciativa en Tamaulipas, pues este compete: ♣ A todos los ciudadanos, por conducto de sus diputaciones; y ♣ A quienes planteen, conforme a la ley, la llamada “iniciativa popular”. Parece evidente, entonces, que no tendría sentido remitir a los ciudadanos a plantear la iniciativa popular en las condiciones restrictivas de la ley, si al mismo tiempo se les reconoce en la Constitución, el derecho de hacer valer su derecho a iniciar leyes o decretos “por conducto” de sus diputaciones; legitimación que, por otra parte, evidentemente es distinta al derecho de iniciativa y a la función legisferante que, típicamente, se reconoce a los diputados al Congreso del Estado en la fracción I del

propio artículo 64. En otras palabras, basta que un ciudadano solicite al diputado de su distrito o al de representación proporcional del partido con el que simpatice, para ejercer, por su intermedio, algún proyecto de ley, del cual sea autor. En este caso, la función del diputado es servir de conducto a la iniciativa ciudadana, y eventualmente apoyar esa iniciativa. De lo cual se observa que, según la constitución local, el ciudadano no puede presentar directamente al Congreso iniciativas de ley o decreto; pero sería aconsejable que el ciudadano, en lo individual, sin intermediarios y sin mayores requisitos, tuviera reconocido ese derecho, a fin de garantizar el derecho humano establecido en el artículo 23.1 a) de la Convención Americana. Por consecuencia, al cumplir el mandato constitucional, dado en el sentido de que esta Legislatura solo debe regular los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante este Congreso, y no necesariamente tiene que establecer un porcentaje determinado de ciudadanos de la lista o del padrón electoral, ni extender los requisitos para legitimar esa función pública. Sería ideal que cualquier ciudadano de Tamaulipas tenga el derecho de iniciativa ciudadana; sin necesidad de regular la iniciativa popular bajo requisitos o condiciones infranqueables, como actualmente sucede. Con ello, es de considerar que, no se afectaría el trabajo parlamentario, ni las decisiones que el Pleno o las comisiones adopten; si, en realidad, es claro que la función legislativa central corresponde únicamente al Congreso, independientemente de quien, o quienes, presenten las iniciativas. Somos los diputados quienes debemos decidir si un proyecto de decreto o de ley es de aprobarse o no, y son los consensos parlamentarios y las voluntades políticas los elementos o circunstancias determinantes para configurar los procesos de producción legislativa. **DÉCIMO SEGUNDO.-** Por otra parte, en la porción normativa que propongo suprimir, la constitución del estado de Tamaulipas, otorga a los ciudadanos el derecho a la iniciativa popular, en los términos que señale la ley de la materia. Como sabemos, este derecho es, hoy, letra muerta, pues, el Artículo 35, fracción I, de la Ley de Participación Ciudadana dispone que: “Para que pueda ser admitida, para su estudio y dictamen, una iniciativa popular ante el Congreso del Estado se requiere que: I.- Quede fehacientemente comprobado, mediante los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de los promoventes que la iniciativa se encuentra apoyada por cuando menos el 1% de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado, cuyo cotejo realizará el Instituto Estatal Electoral; (...)” Como se observa de la transcripción que antecede, entre otras cosas, se exige a los promoventes, acreditar que la suscriben y apoyan al menos el 1% de los ciudadanos del padrón de electores, que en Tamaulipas, al 24 de mayo de 2012, era integrado por 2’618,768; lo que significa que, al menos 26,188 ciudadanos tamaulipecos tendrían que apoyar una iniciativa de ley, cantidad aproximadamente 5 veces superior al número de 5,000 ciudadanos requerido por el artículo 54 fracción II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas para constituir un partido político local. Por ende, es notoriamente excesivo el número o porcentaje de ciudadanos exigido por la ley a

la cual remite la norma constitucional estatal, para el ejercicio de tal derecho, y materialmente es de concluir que resulta mucho más sencillo que un ciudadano acuda con el diputado de su distrito o el plurinominal que corresponda para activar ese derecho. En realidad, lo que importa de una iniciativa, es que su formulación sea técnicamente adecuada; que armonice con la Constitución y con los tratados internacionales aplicables; pero, sobre todo, que prevalezcan los consensos necesarios entre las distintas representaciones partidistas al aprobar los proyectos respectivos; no el número o porcentaje de las personas que las presenten. Por las consideraciones antes dichas, propongo reformular el contenido de la fracción V del artículo 64 de la constitución tamaulipeca, en los términos que se señalan en el articulado del presente proyecto, a efecto de establecer una norma en el sentido de que el derecho de iniciativa compete, entre otros sujetos legitimados, a **cualquier ciudadano, directamente o por conducto de sus Diputaciones de mayoría relativa o representación proporcional**, sustituyendo, así, el procedimiento de la iniciativa popular por la figura de iniciativa ciudadana. Finalmente, al reiterar en esta iniciativa, la sugerida adición de una nueva fracción VI, en la que se propone otro sujeto legitimado para iniciar leyes y decretos, así como la inclusión de un posible segundo párrafo al artículo 64 referido, lo hago en congruencia a mi diversa iniciativa de modificaciones a la constitución política local, presentada al Pleno el 20 de junio de 2012, en materia de derechos humanos. Por otra parte, el artículo tercero transitorio del Decreto que instituyó la reforma política a nivel federal, dispone que “Los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán realizar las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria, derivadas del presente Decreto en un plazo no mayor a un año, contado a partir de su entrada en vigor.” El propio Decreto, conforme a su artículo primero transitorio, revela que entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; razón por la cual, estamos en tiempo de cumplir tales adecuaciones, o incluso para ampliar los derechos fundamentales de los ciudadanos y las garantías de su ejercicio. Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esta representación popular, el siguiente proyecto de decreto: “LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: **DECRETO No.- LXI-_____ MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE CONSULTA POPULAR E INICIATIVA CIUDADANA. “ARTÍCULO ÚNICO:- Se reforman** los artículos 7º, en su encabezado y fracción IV; 8º, fracción I; 22, segundo párrafo; 58 fracción XLIX; 64 fracción V y 84; **se le adicionan** doce fracciones al

segundo párrafo del artículo 22; y una fracción VI y un párrafo segundo al artículo 64; todos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7º.- Son derechos de los ciudadanos tamaulipecos, **además de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que México sea Parte:** I.-..... II.-..... III.-..... IV.- Reunirse para tratar y discutir los negocios públicos, y participar en los procesos de **consulta popular**, referéndum, plebiscito, **revocación del mandato**, iniciativa ciudadana y demás procedimientos que la ley establezca; y V.-.....

ARTÍCULO 8.- Son obligaciones de los ciudadanos del Estado: I.-Votar en las elecciones **y en los procesos de consultas** populares en la forma que disponga la Ley **y esta Constitución;** II.-..... III.-..... IV.-..... V.-.....

Artículo 22.-..... Una ley reglamentaria regulará los procesos de **consulta popular, referéndum, plebiscito y revocación del mandato, sujetándose a las siguientes bases:** I.- El Congreso del Estado convocará a los procesos de consulta popular sobre cualquier tema trascendente en la entidad, cuando lo soliciten, al menos: a) El 0.25% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del estado, con corte al 31 de diciembre del año inmediato anterior; b) Uno o varios Diputados locales; o c) El Gobernador. II.- El Congreso también convocará a consulta popular, cuando: a) el 1% o más de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del estado soliciten someter a consulta directa la revocación del mandato del Gobernador; b) el Gobernador solicite celebrar un plebiscito ratificatorio o revocatorio de su cargo; o c) el 1% o más ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de cualquier municipio o distrito uninominal del Estado soliciten someter a consulta directa la revocación del mandato de uno o más ediles o diputados. III.- La solicitud de consulta popular se presentará en original y copia, ante la Mesa Directiva del órgano legislativo: I. en el mes de enero del año que corresponda, cuando se trate de los supuestos previstos en las fracciones I y II que anteceden, exceptuando lo previsto en el inciso c) de la propia fracción II; o II dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que los ediles y diputados a quienes se pretenda revocar el mandato hayan cumplido un año en el cargo. Cuando los peticionarios ocurran como ciudadanos, designarán representante común, domicilio en Ciudad Victoria y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones. Recibida la solicitud, el pleno del Congreso integrará una comisión especial plural de diputados, que en su oportunidad emitirá los dictámenes correspondientes. IV.- Cuando el Congreso reciba una solicitud ciudadana de consulta popular, el Presidente de la Mesa Directiva, ordenará certificar la copia respectiva, y remitirá inmediatamente el original al Instituto Electoral de Tamaulipas, a fin de que verifique y valide en su caso, la relación de nombres, firmas y claves de elector de los peticionarios en el improrrogable plazo de 15 días. Al concluir la revisión, el Consejero Presidente del

Consejo General remitirá sin demora al Congreso del Estado, un informe detallado sobre el cumplimiento o incumplimiento del requisito relativo al número y porcentaje de ciudadanos requeridos para la consulta. V.- En cualquiera de los supuestos de la fracción I del segundo párrafo de este artículo, y en los supuestos de los incisos a) y b) de la fracción II, el pleno del Congreso dispondrá hasta el día 1 de abril siguiente para emitir el decreto por el cual determine, fundada y motivadamente, si convoca o no a la consulta popular. La resolución y convocatoria del Congreso se publicarán en el periódico oficial del estado dentro de las 48 horas siguientes a su emisión y en los diarios de mayor circulación, debiéndose notificar, en el mismo plazo, a los solicitantes de la consulta, o a sus representantes. VI.- No se convocará a consulta popular cuando su objeto sea intrascendente, o contravenga lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados internacionales de los que México sea Parte. Se entiende que no existe contravención cuando la consulta busque ampliar las libertades civiles o políticas y/o los derechos humanos. Los nombramientos de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y del Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, así como los Planes de Desarrollo Estatal y Municipales se someterán a consulta pública ratificatoria o revocatoria. VII.- La consulta popular se celebrará en la misma fecha de las elecciones ordinarias, en urnas y boletas especiales en cada una de las mesas directivas de casilla instaladas en el ámbito territorial que corresponda. El Instituto Electoral de Tamaulipas desarrollará los trabajos de organización, consulta y cómputo respectivo y remitirá los resultados definitivos al órgano convocante. Las consultas populares con opción de revocación del mandato a ediles o a diputados, se celebrarán en la fecha y conforme a los tiempos que determine el Congreso al convocar, y si la opción de revocación fuese mayoritaria, se procederá conforme a derecho. La boleta para la consulta incluirá la pregunta o preguntas formuladas al ciudadano y los espacios para que éste pueda optar entre dos respuestas, que serán “Sí” o “No”. Al efecto, la comisión plural podrá auxiliarse de especialistas en la materia. VIII.- En los procesos de consulta popular todos los días y horas serán hábiles. Los tiempos destinados a dar a conocer las preguntas y opciones de la consulta serán simultáneos a los de las campañas electorales, salvo en los casos de consulta sobre solicitudes de revocación de cargos de diputados locales o ediles. El Instituto destinará parte de sus tiempos oficiales en radio y televisión a difundir la consulta popular y utilizará, además, otros medios de comunicación social, para cumplir los fines previstos en el artículo 119 fracciones I y VI parte conducente del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas. Las opciones por el “Sí” o por el “No”, y todo lo relacionado con el tema de la consulta, podrán ser materia de debate y difusión pública por cualquier ciudadano. IX.- Cuando la

participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del ámbito de la consulta, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo estatales, para los Ayuntamientos respectivos y para las autoridades competentes. Si, de acuerdo a los resultados, procede la revocación del mandato del Gobernador, el Pleno del Congreso nombrará interinamente, en lugar del revocado, a una persona elegible para ese cargo, que entrará en funciones el día 1 de septiembre del año de celebración de la consulta. El efecto revocatorio del cargo implicará el derecho de los ciudadanos a elegir nuevo Gobernador en comicios extraordinarios. X.- Cada Ayuntamiento podrá convocar a consultas populares en temas trascendentes para la comunidad del municipio respectivo, en los plazos, con los requisitos y en términos similares a lo previsto en el presente artículo, siempre que lo soliciten en escrito original y copia, al menos: a) el 0.5% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del municipio; b) uno o más integrantes del Ayuntamiento. Al recibirse la solicitud de consulta, el Ayuntamiento seguirá en lo conducente el procedimiento de este artículo y el Secretario del Cabildo hará las gestiones ante el Instituto Electoral de Tamaulipas para la verificación y validación del requisito numérico porcentual de los ciudadanos solicitantes. XI.- Las consultas populares estatales o municipales podrán celebrarse con carácter de plebiscito, referéndum o revocación del mandato; y tendrán efectos de aprobación, revocación o ratificación previa o posterior a la expedición de actos, decisiones, nombramientos, leyes, decretos, reglamentos y demás asuntos de carácter general que emitan los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado o cualquier Ayuntamiento. XII.- Cualquier ciudadano o solicitante de la consulta podrá interponer el medio de impugnación que corresponda ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para controvertir los actos, resoluciones y omisiones relativos al proceso de consulta popular, sin que dicha interposición suspenda los actos y resoluciones. **ARTÍCULO 58.-** Son facultades del Congreso: I. a la XLVIII.-..... **XLIX.-** Convocar a elecciones en **los casos de renuncia, muerte o revocación del mandato** del Gobernador, o cuando por haber declarado que ha lugar a formación de causa en su contra, haya sido consignado y quede acéfalo el Poder Ejecutivo y siempre que la falta absoluta ocurra durante los tres **primeros** años del período, **así como en los casos previstos en el artículo 83 de esta Constitución**; L. a la LIX..... **ARTÍCULO 64.-** El derecho de iniciativa compete: I. **II.-..... III.-..... IV.-..... V.-** A **cualquier ciudadano, directamente** o por conducto de sus Diputaciones **de mayoría relativa o representación proporcional. VI.- Al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, cuando se trate de leyes o decretos sobre derechos humanos. Las iniciativas de reformas y adiciones a esta Constitución y las que versen sobre derechos humanos, incluyendo las propuestas de creación, reforma o adición a los derechos de los ciudadanos, se dictaminarán por la comisión de puntos**

constitucionales y/o, en su caso, por las comisiones legislativas ordinarias que corresponda conforme a la ley, sin que puedan interrumpir su trabajo durante los recesos del Congreso. ARTÍCULO 84.- En los casos de renuncia, muerte o revocación del mandato del Gobernador determinada en consulta popular, o cuando se le declare con lugar a formación de causa, ya sea por violación a la presente Constitución o por delito del orden común, o ya por violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes que de ella emanen, en los casos de la competencia de las Cámaras Federales, si ocurriere la falta dentro de los 3 primeros años del período, el Congreso Local, constituido en Sesión Permanente, nombrará por el voto de la mayoría de sus miembros, un Gobernador Interno. El Congreso convocará a elecciones dentro de los diez días siguientes a la toma de posesión del Gobernador Interno nombrado conforme a este artículo o en términos del artículo anterior. El decreto que convoque a elecciones extraordinarias no podrá ser vetado por el Gobernador Interino, y se mandará publicar de inmediato por el Presidente de la Mesa Directiva en el periódico oficial del estado. El Gobernador que resulte electo en los comicios extraordinarios, durará todo el tiempo que falte para completar el período. Si al ocurrir la falta de Gobernador el Congreso está en receso, la Diputación Permanente, por el voto de la mayoría de sus miembros, convocará desde luego al mismo Congreso a Sesiones Extraordinarias para que éste ratifique o revoque el nombramiento hecho por la Permanente. En caso de que el Congreso revoque dicho nombramiento, procederá a designar Gobernador Interino, quien ejercerá sus funciones hasta en tanto tome posesión el Gobernador Substituto que resulte electo. En el caso de revocación del mandato, y los demás en que sea posible preverlo, únicamente el Pleno del Congreso, oportunamente convocado, designará al Gobernador interino. Si la falta de Gobernador tuviere lugar dentro de los últimos tres años de su período, no se convocará a nuevas elecciones y la persona designada por el Congreso durará en sus funciones de Gobernador hasta terminar el período. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO.-** El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado. **SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. **Diputado presidente.-** Ruego a usted que el contenido de la esta iniciativa se inserte en su integridad, en el acta que con motivo de esta sesión se levante. De igual forma, por tratarse de una iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, solicito se le dé el trámite que corresponda. **UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO! C. Alejandro Ceniceros Martínez.** Diputado del Partido del Trabajo.”

Presidente: Gracias compañero Diputado, habido a cuenta de que sea presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto

en los artículos 89 párrafos 1, 2, 3 y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado se consulta a la Asamblea si es tomarse en cuenta para efectos de su turno a la comisión de puntos constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia que se trata para tal efecto se declara el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada.

Presidente: El sentido del voto Gómez Leal, el sentido de nuestro de voto de nuestra compañera Rosa Ícela Arizoca, gracias Diputada.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido aprobada la iniciativa que presenta nuestro compañero **Diputado Alejandro Cenicerros** con 32 votos a favor, la iniciativa que nos ocupa será tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene la palabra nuestro **Diputado Leonel Cantú Robles**.

Diputado Leonel Cantú Robles. Gracias Diputado Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, me voy a permitir leer solamente la parte expositiva de esta Iniciativa y el articulado está incluido en la Iniciativa completa que entregaremos al Presidente. H.Congreso del Estado de Tamaulipas. Los suscritos ciudadanos Diputados Leonel Cantú Robles, Rolando González Tejeda, María Teresa Corral Garza, Manglio Murillo Sánchez, José Ramón Gómez Leal, Juan Manuel Rodríguez Nieto y Beatriz Collado Lara, pertenecientes a la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso Del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 58, fracción I, VIII, XIX, LVIII, LVI, LIX y 64, fracción I, y 150 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 36 inciso d), 67 apartado 1, inciso e), 93 apartado 1, 2, 3 inciso a) y 118 apartado 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; por medio del presente escrito me permito presentar a la consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa que crea la Ley Anticorrupción del Estado de Tamaulipas "La persona es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo." Es imposible la plena realización de los derechos civiles y políticos sin el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Es así como el ex Secretario General de las Naciones Unidas Sr. Kofi Annan,

dijo "El derecho al desarrollo es la medida del respeto de todos los derechos humanos. Ése debería ser nuestro objetivo: una situación en que a todas las personas se les permita acrecentar al máximo sus posibilidades, y contribuir a la evolución de la sociedad en su conjunto." "El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable"[...] Todos los seres humanos tienen, individual y colectivamente, la responsabilidad del desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad del pleno respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como sus deberes para con la comunidad, único ámbito en que se puede asegurar la libre y plena realización del ser humano, y, por consiguiente, deben promover y proteger un orden político, social y económico apropiado para el desarrollo" "La buena gestión de los asuntos públicos es indispensable para un desarrollo sostenible. La aplicación de políticas económicas racionales, la existencia de instituciones democráticas sólidas que sepan responder a las necesidades de la población y el mejoramiento de la infraestructura, constituyen la base de un crecimiento económico sostenido, de la eliminación de la pobreza y la creación de puestos de trabajo. La libertad, la paz y la seguridad, la estabilidad interna, el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y el estado de derecho, la igualdad entre los géneros, las políticas con orientación de mercado y el compromiso general de crear sociedades justas y democráticas, son también condiciones esenciales que se refuerzan mutuamente. Sin embargo, la buena gestión de los asuntos públicos se ve flagelado, por un fenómeno mundial que violenta los derechos humanos y frena el desarrollo de los pueblos. El fenómeno de la corrupción. En la Conferencia Internacional sobre el Financiación para el Desarrollo Celebrado en Monterrey Nuevo León del 18 al 22 de Marzo se estableció que una de las prioridades en común para todos "es la lucha contra la corrupción en todos los niveles. La corrupción es un grave obstáculo que entorpece la movilización y la asignación eficiente de recursos que deberían destinarse a actividades fundamentales para erradicar la pobreza y promover un desarrollo económico sostenible" "[...] Durante el decenio de los noventa la corrupción como problema moral dio paso a la corrupción como problema económico. La atención dejó de centrarse en las implicaciones morales de la corrupción, para enfocarse en los impactos económicos que ésta puede tener sobre los países. Economistas y organizaciones internacionales como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional trataron de medir la relación entre corrupción e inversión extranjera directa, corrupción y crecimiento económico, corrupción y pobreza. "Ya no se trataba pues de valorar que tan bueno o malo resultaba moralmente para un país el que sus funcionarios aceptaran (o pidieran) "mordidas", sino de responder preguntas como qué tan corrupto es cada país y cómo se compara con otros; qué tan grande es el monto de las mordidas solicitadas; o con qué frecuencia pagan para influir en las decisiones de los gobiernos. Así, a partir de los noventa se creó una nueva "ciencia de la corrupción. "La Corrupción es sobre todo un problema de gobernabilidad que se traduce en el fracaso de las instituciones y en la incapacidad para manejar la sociedad en base a un sistema de

control equilibrado de orden social, jurídico, político y económico.” “[...] En el ámbito público se refiere al mal uso del poder y del gobierno para conseguir ventajas ilegítimas, generalmente secretas, privadas y en la mayor opacidad, en contraposición a la transparencia y legalidad exigida por la sociedad civil y las instituciones de fiscalización. “La corrupción se define operacionalmente como el abuso de un poder conferido para obtener una ganancia privada de acuerdo a la Coalición Global Contra la Corrupción. Hoy en día esta definición ha quedado del todo rebasada por las múltiples acepciones que puede adoptar el fenómeno de la corrupción en los distintos ámbitos de la vida pública, privada, e incluso social. “Como una práctica recurrente, la corrupción adopta diversas formas, como el uso ilegítimo de información privilegiada, tráfico de influencias, soborno, extorsión, fraude, malversación de recursos, nepotismo e impunidad. En el contorno del Poder Judicial la corrupción menoscaba el Estado de Derecho, en la Administración Pública genera servicios y obras públicas de baja calidad y en los procesos electorales acentúa la falta de credibilidad a los legisladores y distorsiona su representación popular. Así el Poder Legislativo pierde legitimidad. Con todo esto desprestigiamos nuestras instituciones y en consecuencia afectamos gravemente nuestra gobernabilidad. Para la Coalición Global Contra la Corrupción considera que los Costos de la Corrupción son cuádruples, al impactar en el aspecto político, económico, social y ambiental. En el frente político, la corrupción constituye un obstáculo importante para la democracia y el imperio de la ley. En un sistema democrático, las instituciones pierden su legitimidad cuando son mal utilizados los recursos para un beneficio particular. Un Liderazgo político responsable no puede desarrollarse en un clima corrupto. En el aspecto económico la corrupción conduce a la disminución de la riqueza nacional. A menudo es responsable de la canalización de recursos públicos escasos a antieconómicos proyectos de alto perfil. La edificación de “elefantes blancos” a expensas de la disminución en obras menos espectaculares, pero tan necesarias, como escuelas, hospitales e infraestructura básica para hacer llegar el agua y la luz a comunidades rurales. El impacto de los Costos de la Corrupción en el ámbito económico impide el desarrollo de las estructuras de mercado justas y distorsiona la competencia, con lo que se disuade la inversión. El efecto de la corrupción en el tejido social de la sociedad es el más dañino de todos. Esto socava la confianza de la gente en el sistema político, en sus instituciones y sus dirigentes. La frustración de la sociedad al ver que líderes sin escrúpulos ‘legalmente’ elegidos convierten los activos de la Nación en riqueza personal, y luego nos preguntamos porque hay una sociedad desencajada, apática y poco participativa? La exigencia de pagos por concepto de sobornos ha obligado a aquellos ciudadanos que no están de acuerdo con esta práctica a huir, emigrar y salir de sus comunidades; dejando al país drenado de sus ciudadanos más capaces y más honestos. La degradación ambiental es una consecuencia más de los sistemas corruptos. La falta o la no aplicación de las normas ambientales, y su legislación ha provocado un incalculable daño al medio ambiente y por

lo tanto a su población. [...]. Proyectos ambientalmente devastadores se les da preferencia en la financiación, ya que son un blanco fácil para el desvío de fondos públicos a bolsillos privados. Tiraderos clandestinos, quema de basura, el desecho de residuos peligrosos a la red de drenaje son tan solo practicas comunes ilegales, que traen impacto nocivo colateral que atenta directamente en la salud y bienestar de las personas, del ecosistema y del planeta mismo. Y, esto no se puede explicar de cómo es que sucede a la vista de autoridades, instituciones y la sociedad misma, sin el fenómeno de la corrupción presente. México, a través del Senado de la República y del Capítulo México de la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción, fue la sede, de la IV Conferencia Mundial del 11 al 13 de marzo de 2011. Ahí, participaron 240 legisladores provenientes de África, Medio Oriente, Europa, América Latina y Asia, así como 117 observadores internacionales y nacionales. Así, estos países “refrendaron su compromiso de luchar frontalmente contra este flagelo que es la corrupción y fomentar la participación ciudadana en la denuncia de este tipo de prácticas y promover la transparencia y rendición de cuentas en los sectores público, privado y social. “De igual manera, expresaron su convicción de emplear todo medio democrático a su alcance para la consecución de esos propósitos. Vamos pues a tomar el liderazgo nacional para ser la primera entidad federativa que tome acciones en este tema en su legislación local. México es el único estado latinoamericano que ha ratificado las 4 principales convenciones internacionales en la materia. 1. “El 29 de marzo de 1996, en Caracas, Venezuela, se firmó la Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada por la Conferencia Especializada sobre la Corrupción de la Organización de Estados Americanos y fue aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 30 de octubre de 1996, según el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 1996. 2. “La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, también conocida como Convención Anti-cohecho, se firmó el 17 de diciembre de 1997 y fue aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 22 de abril de 1999, según el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de mayo de 1999. 3. “Del 9 al 11 de diciembre de 2003, se realizó en Mérida, Yucatán, la Conferencia Política de Alto Nivel, donde los países miembros de las Naciones Unidas firmaron la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La Convención entró en vigor el 14 de diciembre de 2005. México firmó la Convención el 9 de diciembre de 2003, y fue aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 29 de abril de 2004, según el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2004. 4. “El 2 de septiembre del 2010, en Viena se adoptó el Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional. El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el cinco de abril de dos mil once, según

decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintidós de junio del propio año. Entrando en vigor el 13 de diciembre 2011, según el Diario Oficial de la Federación” En los anteriores documentos se plasmó la preocupación de las Naciones por el Fenómeno de la Corrupción. Se consideró “que la democracia representativa, condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región, por su naturaleza, exige combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio; y persuadidos de que el combate contra la corrupción fortalece las instituciones democráticas, evita distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 133 que *" Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados."* La interpretación del artículo 133 de la Constitución ha generado un debate sobre el orden jerárquico que ocupan los tratados internacionales en el sistema jurídico mexicano. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha dictaminado tesis en materia de la jerarquía de los tratados en donde prevalece la interpretación de que por encima de las leyes federales y locales del país se ubican los tratados internacionales, y arriba de éstos la Constitución. Consecuente con estos compromisos Internacionales, “[...]las prioridades, objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012, presentado por el Presidente Felipe Calderón el nueve de diciembre de 2008, persiguen el fortalecimiento de la transparencia; y la cultura de rendición –y de exigencia– de cuentas, de apego a la legalidad y a la ética pública; la institucionalización de mecanismos de vinculación y participación ciudadana; y la prevención, investigación y sanción de las faltas administrativas y los delitos penales asociados con la corrupción. Son los Instrumentos institucionales y legales en el combate a la corrupción en México; • La creación de la Auditoría Superior de la Federación (2000); • La creación y funcionamiento de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal (2000); • El lanzamiento e implementación del Programa Nacional de Combate a la Corrupción 2001-2006; • La publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (2002); • La creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (2002); • La reforma al artículo 6° Constitucional que establece el acceso a la información como derecho fundamental (2007); • La reforma en materia del ejercicio del gasto público y su fiscalización que busca mejorar la calidad de ambos elementos (2008); y • La promulgación de la Ley Presupuestaria y Responsabilidad Hacendaria, cuyo enfoque se orienta a los resultados

en la rendición de cuentas. Así como la Promulgación de la Ley Anticorrupción en Constataciones Públicas. Esto coloca a México ante el Mundo a la vanguardia contra esta lucha, es el tiempo y el momento para que empecemos hacer lo propio en Tamaulipas. En el plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, en sus cuatros ejes rectores como son “el Tamaulipas, humano, competitivo, seguro y sustentable, se puede desprender la estrategia para tener Instituciones más solidas y confiables, el compromiso para alcanzar un compromiso social integral, promover la inversión para la generación de empleos y los objetivos para el desarrollo de ciudades funcionales. Toda esta expectativa se puede lograr de una manera eficaz erradicando la corrupción. “El problema de la Corrupción inhibe el crecimiento. En términos conservadores en México podríamos tener un incremento anual de cuando menos dos puntos del PIB de crecimiento. Adicionalmente se distrae aproximadamente entre el 10 y 15% de los recursos públicos, que debieran de ir a la generación de bienes públicos, servicios e infraestructura. Sin embargo se quedan en manos tanto de funcionarios públicos como de empresas privadas que, al inflar los precios, al disminuir la calidad, al presentar primero presupuestos limitados para ganar la licitación, pero después de ganarla la licitación, vienen una serie de pliegos de incremento del presupuesto que las obras vienen saliendo mucho más caras de lo que estaban presupuestadas al inicio. Todo esto en detrimento a la prestación de otros servicios de salud, de educación, de infraestructura. Y que todos sabemos que estos recursos son aportados por los ciudadanos vía los impuestos Una forma práctica e inmediata de incrementar el presupuesto de los Municipios y Estados en un 10 y 15 % es precisamente eliminando los actos de corrupción cotidianos que se generan ahí mismo, en dependencias, oficinas, en los pasillos y escritorios oficiales. La ONG Transparencia Mexicana, elaboró el Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno donde se registra los pagos de sobornos o ‘mordidas’ declarados por los hogares mexicanos por cada 100 veces que se realiza un trámite o se obtuvo un servicio en oficinas públicas de los tres niveles de gobierno y empresas particulares. “En 2010, se identificaron 200 millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos provistos por autoridades federales, estatales, municipales, así como concesiones y servicios administrados por particulares. En 2007 fueron 197 millones de actos. En 2010, una “mordida” costó a los hogares mexicanos un promedio de \$165.00. En 2007 el promedio fue de \$138.00. En 2010, para acceder o facilitar los 35 trámites y servicios públicos medidos, se destinaron más de 32 mil millones de pesos en “mordidas”. En 2007 este costo fue de 27 mil millones de pesos. En promedio, los hogares mexicanos destinaron 14% de su ingreso a este rubro. Para los hogares con ingresos de hasta 1 salario mínimo, este impuesto regresivo representó 33% de su ingreso. De acuerdo al Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno de las 32 Entidades Federativas, Tamaulipas en este tema Ocupa el lugar Número 9. Registrando su mayor puntaje negativo en el 2007 con un 9.2 de corrupción. La Encuesta sobre Gobernabilidad y Desarrollo Empresarial (EGDE) se ha realizado en dos ocasiones,

primero en 2002 bajo la responsabilidad del Instituto Tecnológico de Monterrey, y en 2005 bajo la conducción del Centro de Estudios Estratégicos del Sector Privado. Ahora bien, en ambos casos la EGDE ha tratado de enfocarse en dos aspectos de la corrupción:

- Captura del Estado: pagos extraoficiales realizados por el sector privado a funcionarios, políticos, legisladores para influir en la definición de leyes, políticas o regulaciones.
- Corrupción burocrático-administrativa: es decir los pagos realizados por empresas o personas a funcionarios para alterar la implementación prescrita de leyes, políticas o regulaciones.

En esta Encuesta Tamaulipas tiene el “1.78 de índice de Corrupción donde mayor corrupción es 3 y el índice promedio Nacional es 1.88. El 20% de las empresas entrevistadas reconoció que realiza pagos extraoficiales para influir en el contenido de nuevas leyes, políticas y regulaciones, para favorecer sus intereses “Según lo reportado, estas empresas gastan anualmente en promedio 6% de sus ingresos “un 10% de las empresas reconoció que realiza pagos extraoficiales para influir a funcionarios públicos a nivel estatal. Las empresas gastan anualmente un 5% de sus ingresos en este rubro. El 11% de las empresas reconoce realizar pagos extraoficiales para influir a funcionarios públicos municipales. Estas empresas gastan anualmente un 6% de sus ingresos en este tema.” Para el Vicepresidente de la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción, “la corrupción constituye un grave peligro para el bienestar de los pueblos y el desarrollo de sus sociedades porque resta recursos de por sí escasos para atender necesidades humanas básicas y destruye la confianza en la integridad de nuestras instituciones”. Hoy debemos recordar que dentro de los Objetivos para el Desarrollo del Milenio se encuentra el Compromiso de las Naciones de “velar por los derechos humanos, la democracia y el buen gobierno” y esta iniciativa es un esfuerzo para ello. El día 9 de diciembre se conmemora el Día Internacional en contra de la Corrupción, yo los invito compañeros legisladores y a las comisiones que vayan a tener la oportunidad de dictaminar esta iniciativa que festejemos ese día con la aprobación de la misma en este año y que éste Congreso representante de los intereses de la sociedad, envié un mensaje a los “Artistas del pillaje público” como se les denomino en el consenso Monterrey o como diría Cofi Annan a los “bandoleros, con despacho de ministros”. Y decirles a ellos que en Tamaulipas serán perseguidos por la ley. Compañeros y compañeras Diputadas “la consolidación de una política de Estado en estas materias : –transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción- requiere reflexionar sobre la naturaleza y fines del Estado y las relaciones del gobierno con la sociedad civil, con las instituciones y con las reglas que regulan la interacción política y económica, la seguridad pública y la administración de los recursos públicos, lo cual implica revisar todos los aspectos de la vida pública.” Esta iniciativa tiene como propósito fortalecer y promover medidas para prevenir y combatir la corrupción de manera eficaz y eficiente. Viene también a promover la integridad, y la correcta gestión de los asuntos y los bienes públicos. Estar a favor de esta iniciativa, es estar a favor del Derecho Humano al Desarrollo. Estar a favor de esta

iniciativa es estar a favor de la legalidad. Es consolidar nuestras instituciones y su credibilidad. Es fortalecer El estado de Derecho. Es estar a favor de esta nueva Ley es transitar de una cultura de la corrupción a una cultura jurídica. Pues como lo entiende Diego Valadés, “esta última alude a la jurisprudencia, la doctrina, los principios y la costumbre. Pero sobretodo estar a favor de esta iniciativa, es fortalecer la Gobernabilidad en Tamaulipas. Por la anterior exposición de motivos y argumentación jurídica Constitucional, pongo a Consideración de esta Asamblea Legislativa esta Iniciativa de Ley contra la corrupción en el Estado de Tamaulipas. Es Cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañero Diputado, con fundamento en el artículo 22 f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada por el Diputado Leonel Cantú Robles, se turna a las comisiones de Gobernación, de Estudios Legislativos y de Administración para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación procedemos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Previo al desahogo de los Dictámenes sobre Tablas de Valores Catastrales agendados en el orden del día, por así haberlo solicitado la comisión dictaminadora se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Griselda Carrillo Reyes**, quien dará a conocer una semblanza explicativa acerca del proceso de dictaminación y el sentido en que éstos se presentan a este Pleno.

Diputada Griselda Carrillo Reyes. Con su permiso Diputado Presidente. Honorable Asamblea Legislativa. A la luz de lo establecido en el artículo 115 de nuestra Carta Magna, los Municipios de la Entidad tienen la obligación de presentar a la consideración del Congreso del Estado, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones inmobiliarias. En ese contexto, la Diputación Permanente de la LXI Legislatura Constitucional del Estado que fungió durante el pasado receso de ley, en sesión celebrada el día 19 de septiembre del año en curso y, en cumplimiento a las facultades y obligaciones que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas le confiere a este Congreso del Estado, procedimos a recibir y analizar las Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal del año 2013. Al efecto quienes integramos la citada Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafo 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio, análisis y discusión de las propuestas de

las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal del año 2013 que por facultad y obligación tienen los Ayuntamientos de remitir a esta Soberanía Popular. En ese contexto, quienes integramos la expresada Diputación Permanente, estimamos procedente que este alto Cuerpo Colegiado apruebe, en sus términos, los Dictámenes de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de los Ayuntamientos que enseguida se citan, tomando en consideración que dichas Tablas reúnen los requisitos técnicos y normativos necesarios y que además, los valores que se contemplan en las mismas, los Cabildos respectivos determinaron no modificar sus valores para el próximo año 2013. Es así que el presente grupo de dictámenes establecidos del punto número 1 al 25 del apartado de Dictámenes del Orden del Día, corresponde a las tablas de valores que no presentan cambios o modificación de valores con respecto a las aprobadas para el ejercicio fiscal de 2012, y que concierne a los municipios de **ABASOLO, ALTAMIRA, BUSTAMANTE, CAMARGO, CIUDAD MADERO, CRUILLAS, EL MANTE, GÓMEZ FARÍAS, GÜÉMEZ, GUERRERO, LLERA, MATAMOROS, MIER, MIGUEL ALEMÁN, MIQUIHUANA, NUEVO MORELOS, OCAMPO, PALMILLAS, REYNOSA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, SOTO LA MARINA, TAMPICO, TULA Y VICTORIA**. Cabe señalar que en todos los casos no se aprueba modificación ó incremento alguno para 2013, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la factibilidad de que sean discutidos y votados en conjunto, en la inteligencia de que las tablas catastrales no presentan modificación en sus valores unitarios. De igual forma, con fundamento en el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito solicitar a la Mesa Directiva, se dispense la lectura de los Dictámenes correspondientes establecidos del punto número 1 al 25 del apartado de Dictámenes del Orden del Día. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada. Con base en la exposición de la Diputada **Carrillo Reyes**, sobre los dictámenes inherentes a Tablas de Valores Catastrales, me permito someter a su consideración la **dispensa de lectura íntegra** de los mismos, a fin de que se proceda directamente a su discusión y votación.

Al efecto se abre el sistema electrónico de votación durante 1 minuto, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto sobre la dispensa de lectura de dictámenes de Tabla de Valores Catastrales.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Compañeros el sentido del voto de mi compañera María Teresa Corral Garza, gracias. De mi compañero Manglio Murillo Sánchez, se abstiene. De mi compañero José Antonio Martínez Torres.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, la **dispensa de lectura de dictámenes sobre Tabla de Valores Catastrales** ha sido **aprobada por 31 votos a favor y 1 abstención**. El compañero Manglio me dijo que se abstiene.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que el contenido de los dictámenes sobre Tablas de Valores Catastrales programados en el orden del día para la presente sesión ha sido hecho de nuestro conocimiento, y considerando que el sentido de éstos es que no se modifican los valores unitarios de suelo y construcciones con respecto a los del presente ejercicio fiscal 2012, procede entonces abordar en conjunto dichos dictámenes, de la siguiente forma:

En principio, se preguntará si algún Diputado desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión, en cuyo caso se hará el registro correspondiente y se desahogarán en forma individual después de que sean sometidos a votación en conjunto aquellos que no hayan sido objeto de reserva para discusión.

Ahora bien, antes de someter a votación en conjunto los dictámenes que no hayan sido objeto de reserva para discusión, con el fin de llevar el registro exacto de la votación que corresponda a cada uno de éstos, para que quede asentado en el registro oficial respectivo, se consultará en forma económica si hubiere Diputados que deseen votar en contra o abstenerse de votar con relación a uno o varios de éstos.

Cabe aclarar que si el voto de abstención o en contra fuese con relación al total de dictámenes que no fueron objeto de reserva para discusión, cada Diputado lo expresará entonces en el sistema electrónico de votación al declararse abierto éste, lo cual se hará también en caso de que el voto fuera a favor de todos los dictámenes que no se reservaron para discusión.

Así también, quienes hubieran manifestado su voto en forma económica en sentido negativo o de abstención con relación a uno o varios de los dictámenes que no hayan sido objeto de reserva para discusión, al momento de declararse abierto el sistema electrónico,

deberán emitir su voto en sentido positivo, entendiéndose que el mismo corresponde a los dictámenes que no fueron objeto de su voto en contra o de abstención.

Presidente: En ese tenor solicito a la Diputada Secretaria **María Teresa Corral Garza**, tenga a bien preguntar a los integrantes de este Pleno si algún Diputado desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión, en cuyo caso se hará el registro correspondiente y se desahogarán en forma individual después de que sean sometidos a votación en conjunto aquellos que no hayan sido objeto de reserva para discusión.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia se pregunta si algún Diputado desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión.

Presidente: Compañero Ceniceros, ¿qué número de dictamen compañero?

Secretaria: Algún otro Diputado o Diputada.

Presidente: Compañeros Legisladores, con relación a los dictámenes que no fueron objeto de reserva para discusión de los 25 que nos ocupan, solicito al Diputado Secretario **René Castillo de la Cruz**, consulte a los integrantes de este Pleno, en forma económica, si hubiere Diputados que deseen votar en contra o abstenerse de votar con relación a uno o varios dictámenes de Tablas de Valores Catastrales, con el fin de registrar la votación correspondiente a fin de llevar un cómputo exacto de los mismos.

Secretario: Compañeros Diputados por instrucciones de la Presidencia pregunto si hubiere Diputados que deseen expresar su voto en contra o abstenerse de votar con relación a uno o varios de los dictámenes que no fueron objeto de reserva para discusión.

Presidente: Compañeros Diputados, procederemos a la votación, en conjunto, de los dictámenes que no han sido objeto de discusión, para lo cual esta Presidencia con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso c), así como del Punto de Acuerdo LXI-40, declara abierto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este cuerpo colegiado emitamos el sentido nuestro voto.

Presidente: Perdón no lo escucho.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Que si me permite hacer uso de la voz. Yo me reservé la totalidad de los dictámenes, entonces no pueden poner a votación ahorita absolutamente, porque dice se van a poner a votación los que no están reservados. Yo me reservé la totalidad de los dictámenes.

Presidente: Haber, nosotros entendimos el dictamen número 25.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. No los 25 perdóneme, no me expresé correctamente a lo mejor, dije los 25.

Presidente: Ah perdón yo le entendí el 25 y yo creo que así entendimos todos, por eso anoté Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Pido una disculpa por no haberme expresado de la manera correcta, pero no es el, es los 25.

Presidente: Entonces compañeros si están reservados los 25 nos vamos a ir uno por uno, ese es el caso, ¿verdad?.

Presidente: Ok compañeros está a consideración el dictamen número 1, relativo a la Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Abasolo, porque se pregunta si además del Diputado compañero Ceniceros, quien fue quien reservó esto, algún otro Diputado desea participar en el debate a fin de que la secretaría de esta mesa levante el registro correspondiente.

Se le concede el uso de la palabra a mi compañero Alejandro Ceniceros para su exposición.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Muchas gracias Diputado Presidente. Voy a abordar es una propuesta en general para los 25 dictámenes. Al hacer una revisión de los dictámenes hechos por la Diputación Permanente, se encuentra que no cumple con una de las características principales que debe de tener cualquier ley, que debe de ser la certeza del ciudadano de qué es lo que le van a cobrar, qué impuesto le van a cobrar y porqué se lo van a cobrar. Nosotros estamos a favor de aprobar los dictámenes siempre y cuando la dictaminadora, en este caso la Diputación Permanente aceptara un condicionamiento, que a los ayuntamientos que están en estas propuestas de valores catastrales, se obligara a presentar ante esta soberanía en un plazo máximo del 30 de este mes al 30 de este mes, un glosario donde esté claramente especificado las características que se deben de tomar para la clasificación tanto de los terrenos como de las construcciones. Ejemplifico porqué en los dictámenes se habla por ejemplo que en los terrenos rurales se va a clasificar de fácil acceso, de difícil acceso pero no dice qué es el fácil acceso, habría que hacer una definición clara ahí, o sea, fácil acceso son los terrenos rurales que están a pie de carretera o máximo tres kilómetros de la carretera, difícil

acceso tendrían estas características. Lo mismo de las construcciones, hay municipios que presentan, hablan de las construcciones de interés social; dicen las de interés social son aquellas que tienen características de interés social, pues no deja en claridad absolutamente nada. O dice las construcciones de lujo y más pero no dice las residenciales de lujo son aquellas que tienen características de residenciales y de lujo. Pues queda ahora sí que muy subjetivo y al libre arbitrio de la autoridad de cuál es el impuesto y como lo va a catalogar cada construcción. Entonces lo que tiene que especificar es exactamente las características que debe de tener, o sea, si es de lujo debe de tener pisos de mármol o tipo de edificación, utilización de ciertos tipos de materiales, entonces que se especifique. En los municipios más pequeños habla de construcciones buenas, regulares o pésimas, pero no dicen cuáles son buenas, cuáles son regulares o cuáles son pésimas. Entonces habría que especificar también, una construcción condiciones buenas es que tenga estas características, esté bien pintada o equis; que le pongan ahí la especificación las personas técnicas que sepan. Entonces mi propuesta en concreto es que se aprueben los dictámenes como están condicionados a que los ayuntamientos hagan entrega a esta soberanía del glosario y descripción clara y precisa de la clasificación que tiene tanto de terrenos como de construcciones. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Ceniceros. Tiene la palabra algún miembro de la comisión dictaminadora la Diputada Carrillo Reyes, Diputada por favor.

Diputada Griselda Carrillo Reyes. Gracias Diputado Presidente, como parte de la comisión dictaminadora, estamos de acuerdo en aceptar la propuesta del Diputado Ceniceros, ya que creemos conveniente que su propuesta va a fortalecer el dictamen previamente descrito. Es cuanto Diputado.

Presidente: Gracias compañera. Queda aceptada su propuesta compañero Diputado Alejandro Ceniceros. Compañero Manglio adelante por favor.

Nuevamente algún miembro de la comisión desea participar para los comentarios respectivos de este tema. Adelante Diputado.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Únicamente para aclarar mi propuesta, parece que no traigo bien irrigado el cerebro y a lo mejor estoy diciendo cosas que no son, cambio los artículos. La propuesta es concreta, que se aprueben los dictámenes condicionados a que los ayuntamientos que entreguen en un plazo máximo del 30 de octubre, los glosarios correspondientes de la clasificación que hacen cada uno, porque cada quien tiene su clasificación de terrenos y de tipo de construcciones. O sea, se

aprueban siempre y cuando entreguen esos glosarios a más tardar el día 30 de octubre del año que corre, 2012. Si y parece que así fue aceptada por la Diputada Presidenta de la Diputación Permanente.

Presidente: Así lo entendí perfectamente compañero Ceniceros, así lo entendí yo también Diputado Manglio, así entendí yo esto, no sé si tengamos que abundar en el tema. O sea si quede cubierta la expectativa que usted manifiesta compañero, si queda cubierta con la aclaración que hace el compañero Diputado Ceniceros y con la intervención de nuestra compañera Diputada Carrillo Reyes.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Sí gracias Presidente, gracias asamblea. No lo que sea esto yo no le entendí, es porque entonces vamos a aprobar cosas condicionadas, es lo que estoy estableciendo.

Presidente: Si señor.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Y sino sucede, si esa condición no se da, qué pasó.

Presidente: Es obvio que no procede, quedaría en el cuerpo del acta, esta situación que está condicionada a propuesta de nuestro compañero Diputado Ceniceros y que así este lo dispuso, tenerlo a bien nuestra compañera Griselda Carrillo de estar totalmente de acuerdo como parte de la comisión dictaminadora. O sea está comprometida esta situación.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Sino se cumple con ese requisito en la sesión más próxima se sometería a votación para retractarnos o automáticamente quedarían como no aprobados. Esa es mi duda.

Presidente: O sea sino se cumple con lo que está establecido en la minuta, o sea no estaría aprobada.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. ¿Y eso es correcto?, pregunto, es pregunta. No sé a mí se me ocurría que cuando pones un condicionamiento es si me traes las copias y me traes el original te lo apruebo, pero aprobar algo para condicionar un cumplimiento pues se me hace un absurdo, si ya está aprobado no. Es lo que no sé, es posible que yo esté mal, lo estoy sometiendo a su consideración pero, por decir, cómo quedaría establecido, se aprobó, no se aprobó, habría que someterlo otra vez al pleno para decir unos alcaldes si cumplieron y otros alcaldes no cumplieron. Porque en automático no veo la forma en cómo lo harían.

Presidente: Yo considero muy clara la propuesta de nuestro compañero Ceniceros, inclusive al poner una fecha límite como 30 de octubre que al no cumplir con lo especificado en el cuerpo del documento. O sea quedaría sin efecto, porque de igual manera yo pregunto, qué va a suceder con los que sí van a cumplir.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Si haber voy a ser un poco más preciso, el compañero Ceniceros está pidiendo claridad y está abonando a confusión. El dice que precisen los alcaldes qué es un camino; el alcalde va a decir, pues es un camino que mide dos metros y nosotros lo vamos a aceptar o tenemos que dar por hecho que ya el alcalde tiene la razón. Porque nosotros tenemos que ser precisos en ese sentido, no. Con el Presidente.

Presidente: Haber yo quisiera pedir lo siguiente no, yo creo que la comisión, los integrantes de la comisión en este caso representados por nuestra compañera Griselda Carrillo, aceptan la propuesta del compañero Ceniceros, o sea yo creo. Ahora le pedimos a usted compañero de manera así muy concisa, ¿cuál sería su propuesta? y desahogáramos la situación.

Diputado Manglio Murillo Sánchez. Mas que propuesta es mi preocupación, cómo vamos a definir que un alcalde cumplió y que le dio satisfacción al Diputado Ceniceros en lo que está pidiendo. Como vamos a saber qué es un camino, qué es una residencia, qué es un terreno, si lo que estamos pidiendo es precisión no podemos abonar a la confusión en ese sentido. Cómo vamos a saber, quien va a dictaminar que lo que está pidiendo el Diputado Ceniceros ya se cumplió. Esa es mi pregunta.

Presidente: Haber, nuevamente haber compañero Ceniceros adelante.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Miren la propuesta es muy sencilla, al leer el dictamen dice en algunos casos, no viene descripción alguna, dice, por la ubicación del terreno hay lotes buenos sí, pero no dice cuáles son los buenos, no dice cuáles son los buenos. Es tan sencillo, lo que estamos pidiendo es un glosario nada más, como viene otra y dice, aquí en el Municipio de Victoria por ejemplo dice, hay terrenos comerciales con tal valor, que son de carrera torres al 17 y al 0 y hasta el Boulevard Práxedis Balboa. O sea nada más eso es lo que tienen que describir, o sea, es tan sencillo de que manden el glosario, si dice una construcción residencial, porque tienen diferentes clasificaciones, bueno, es aquella que está hecho de material de concreto, tiene techo de concreto, tiene piso de cemento o de cerámica, tiene muros, o sea es lo que tienen que poner. Algunos tienen unas descripciones incompletas, entonces es lo único que tienen que mandar el

glosario no hay más. Sino mandan el glosario esta soberanía tiene la facultad si cuando hace la revisión de los dictámenes, de modificarlos la revisión de las propuestas y puede ser una propuesta de la comisión que encabeza el Diputado René donde no haya venido, o sea catalogar o clasificar de manera general los tipos de construcción y bajárselo así. No sé si queda claro la propuesta para todos.

Presidente: Adelante compañero Diputado Rolando.

Diputado Rolando González Tejeda. Con su permiso Diputado Presidente. Solamente para abonar compañeros yo creo porque se prestó a una confusión y se va a dar más. Si bien es cierto que los dictámenes que se están ahorita poniendo a discusión son aquellos de los municipios que no solicitan un aumento, los que, hasta donde conocemos cada municipio tiene una clasificación por zonas, porque así está el nuevo sistema donde ya tiene identificado desde el registro de la urbanización si es de interés social, las zonas aquellas que son como se conocen residenciales y se le asigna un precio, un precio al cobro del predial, incluyendo también los rurales. Porqué se elabora el dictamen o querer condicionarlo va a resultar esto. Resulta que la ley de la materia dice que si un municipio no solicita el aumento se queda la tarifa anterior y si se lo condicionamos y no cumple se queda la tarifa anterior, que es lo que los municipios están solicitando en este caso, que se queden las mismas tarifas anteriores. Porque la clasificación de lo que se está solicitando en la propuesta ya está en el sistema de predial, ahí ya dice que eres rural, que si es ganadero, dice si es de interés social, dice si pertenece a zonas residenciales. Porque hace muchos años el sistema de predial fue actualizado, tienen hasta fotografía aérea y una serie de adelantos ahí científicos. Entonces si se les condiciona el día 30, decimos sino traes un documento no te apruebo esta solicitud y qué dice la ley, que se tiene que quedar con la tarifa anterior porque se tomaría como no presentada. Significa que sino la presentan también pues tenemos que tomar la tarifa anterior y creo que a lo mejor va a ocasionar un problema ahí jurídico, sí quisiera que los compañeros de servicios parlamentarios nos ayudaran en esta tarea. Porque sería lo mismo, o sea en el dictamen que nosotros elaboramos se elaboró en función de la exposición de motivos que da cada municipio para o aumentar, porque es lo que está solicitando, no voy a aumentar. La clasificación ya está en sus sistemas prediales, es por utilizar vocablos, a lo mejor, si se los condicionamos al día 30 no traen el documento, les decimos no le aprobamos el dictamen. Significa como sino lo hubiera traído y qué dice la ley, sino lo traes te vas a tarifa anterior y sino te lo aprueban te vas también a tarifa anterior que sucedió el año anterior. Algunos que solicitaron aumento no fueron autorizados por esta soberanía porque no eran justificados y la ley los remite a que tuvieron que cobrar la tarifa anterior. Es cuanto Diputado Presidente, gracias.

Presidente: Gracias Diputado Rolando, se toma en cuenta su aclaración. Se le concede el uso de la palabra al compañero Alejandro Ceniceros, adelante Diputado por favor.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Bueno vamos a hacer lo siguiente, voy a cambiar en parte mi propuesta, que es cierto lo que menciona el Diputado Rolando, sino se aprueba se pasa a la anterior. Entonces voy a hacer un exhorto, a solicitar un exhorto, que se les mande un comunicado a todos los municipios para que envíen este glosario y hago un exhorto a las comisiones correspondientes para que se den a la tarea desde el plan de trabajo de este período de sesiones se comprometa a tener un formato que dé homogeneidad y homologue los términos en todos y esté claro y descriptivo la clasificación de terrenos y de construcciones con el afán de avanzar y no entrampar más aquí en una discusión estéril, sí. Entonces que se haga un exhorto a los ayuntamientos para que presenten su glosario y un exhorto también a las comisiones responsables para que se trabaje en un formato homogéneo único para todos los 43 municipios. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañero Diputado Alejandro Ceniceros. Vamos a someter a votación la propuesta replanteada de este exhorto que menciona nuestro compañero Diputado. Vamos a someterlo a consideración de esta Honorable Asamblea, de este Honorable Pleno. Para lo cual instruyo a servicios parlamentarios para que equipo electrónico lo pongan a disposición de los integrantes de este Pleno.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros la propuesta de nuestro compañero Alejandro Ceniceros ha sido aprobada con 32 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

Compañeros Diputados procederemos a la votación en conjunto de los dictámenes para lo cual esta Presidencia con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso c) así como del Punto de Acuerdo LXI-40, declara abierto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el Sistema Electrónico, han resultado **aprobados los Dictámenes de Tabla de Valores Catastrales** de referencia, por **32 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones**, en tal virtud expídanse las **resoluciones** correspondientes.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que el dictamen número 26 programado en el orden del día para esta sesión ha sido hecho de nuestro conocimiento. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra del mismo para que procedamos enseguida a su discusión y votación. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultada **aprobada** la propuesta de **dispensa de la lectura del dictamen** en términos propuestos con **30 votos favor, 1 abstención y 0 en contra**. En tal virtud procedemos en tal forma.

Presidente: Esta a su consideración el dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, por otro propiedad del C. Norberto Vela Cruz***, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **María Teresa Corral Garza**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

El sentido del voto de nuestro compañero Leonel Cantú, Diputado, abstención.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado por 28 votos a favor; 0 votos en contra y 4 abstenciones.**

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna. La Diputada Corral desea hacer uso de la palabra, ¿alguien más?.

Presidente: Cedemos la palabra a la compañera Rosa María Alvarado Monroy, Diputada por favor.

Diputada Rosa María Alvarado Monroy. Con su permiso Diputado Presidente; compañeras Diputados y Diputadas. “TIERRA A LA VISTA” anunció el grumete Rodrigo de Triana, abordo de la carabela la Pinta, al avistar en el horizonte la isla de Guanahani, que después sería bautizada por Cristóbal Colón como San Salvador, era el 12 de octubre de 1492, acto memorable que marcaría el encuentro de dos mundos, momento de magia y encuentro. El 12 de octubre de 1492 la Europa descubriría a América, Cristóbal Colón llenaría las páginas de la historia, su tenacidad, aplomo y visión lo convierten en un personaje histórico, Cristóbal Colón con su audacia decide iniciar mar adentro en su ya

conocida flota de carabelas, una travesía, travesía que cambiaría para siempre el rumbo de la historia, travesía que marcaría las grandes rutas del comercio internacional que hasta la fecha están vigentes, logrando con este acto el gran descubrimiento de una gran civilización que vendría a mostrar a los europeos una vida distinta y por mucho diferente. El 12 de octubre nos permite recordar nuestro origen, nuestro mestizaje, nuestra hispanidad. Este hecho memorial inicia la gran transformación de la América, conjugándose una mezcla de razas las europeas y las indígenas, dando origen al mestizaje y al criollismo. Hemos adquirido hoy un sello propio que nos distingue, hemos adquirido esa mexicanidad que nos hace únicos, somos una mezcla de ese criollismo hispano, que nos hace únicos e irrepetibles. El 12 de octubre de 1492, es y seguirá siendo fecha memorable para los mexicanos. Festejar el Día de la Raza nos incita a evaluar, a evaluar que todos los seres humanos somos diferentes, con diferentes culturas, con una mezcla de costumbres, este día recordemos las vicisitudes que pasó la tripulación, superando tempestades, superando inclemencias que nos permita esta historia saber que siempre hay un nuevo horizonte. Horizonte que dio origen a lo que somos, pueblo orgullosamente hispano. Tierra a la vista al amor que nos dio esta tierra. Tierra a la vista a la sangre y la lucha que nos vio nacer. Tierra a la vista vida a la nueva raza que nos dio el ser. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputada.

Presidente: A continuación tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto.

Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto. Con su permiso, con su venia Señor Presidente. Celebro que hoy hayamos sacado un Punto de Acuerdo donde le solicitamos a Petróleos Mexicanos que nos explique la situación de los hechos sucedidos el 18 de septiembre en Reynosa, Tamaulipas, pero yo ya había elaborado un documento que no quiero dejar, me costó trabajo hacerlo y no quiero dejar de darle lectura, porque si es grave la situación, máxime que vemos ahorita que el propio Gobierno del Estado y qué bueno que el propio Gobierno del Estado esté auxiliando a los damnificados. Más que alegrarme, me preocupa el anuncio del gobierno federal en el que advierte de la existencia de importantes yacimientos de petróleo en el Golfo de México frente a las costas tamaulipecas. Y soy escéptico frente a lo que para muchos son excelentes noticias, porque esa riqueza del subsuelo no ha sido siempre una riqueza que se disfrute en el suelo por los habitantes de la región en la que se explotan los yacimientos de petróleo o de gas natural. Si en el Golfo de México, en los yacimientos encontrados frente a la ciudad de Matamoros, van a trabajar como lo hacen en la región Cuenca de Burgos, es mejor que los depósitos de hidrocarburos sigan estancados en el fondo del océano,

pues en lugar de generar riqueza y bienestar para los lugareños, sucede que los beneficiados son sólo para unos cuantos y la derrama económica es miserable si la confrontamos con los costos de ecología, sociales y el contraste es más profundo si lo comparamos con la pérdida de vidas humanas, como ya nos sucedió en Ciudad Madero y en Reynosa. Por mi biografía, sería incongruente si me pronunciara en contra de la participación de la iniciativa privada en Petróleos Mexicanos. Pero por experiencia personal, como trabajador de la empresa Halliburton de México durante 14 años, sé de lo que hablo cuando les digo que se debe tener mucho cuidado al franquear el paso de las empresas particulares a las instalaciones y la operación de la empresa que es la fuente principal de la riqueza de México. Además de las razones que tienen que ver con la soberanía, la rectoría del Estado, y el control sobre la empresa más importante de la patria, hay que considerar las situaciones tan simples y tan importantes como el asegurarse que quede en buenas manos el funcionamiento de una industria que es compleja, que requiere de habilidades y talentos muy especiales, que sólo se adquieren con muchos años de interactuar con fierros, tecnologías, herramientas, instrumentos, hábitos, rutinas y protocolos. 30 familias enlutadas demandan una explicación sobre lo que sucedió en un sitio en el que los jefes de familia laboraban para ganarse el sustento y procurar el bienestar de los suyos. 30 viudas exigen una explicación para poderle decirle a los hijos la razón por la cual su padre ya no está con ellos. 30 jefas de familias, que además de llorar la muerte de sus compañeros, experimentan hambre y abandono, esperan que se resuelva el pago de la indemnización o pensión para atender a los hijos... pero tal parece que la tragedia que enluto su hogar en el mes de septiembre se va a perpetuar por mucho tiempo, pues la empresa PEMEX no reconoce el compromiso que también y que también omiten los contratistas con los deudos de los difuntos. Explicaciones demandamos sobre las razones que causaron esta desgracia. La confusión sobre el número de víctimas fatales de esta desgracia es una prueba del desorden que impera en las instalaciones de petróleo mexicanos en Reynosa, la región en la que se ha ensayado la privatización de PEMEX, en franca contradicción con lo que aún estipula la nuestra Constitución. 30 muertos han reconocido las autoridades de PEMEX. El número es inexacto, o por lo menos confuso, lo cierto es que nadie sabe cuántos trabajadores laboraban en ese día, pues en esa triste jornada perdieron la vida media docena, por lo menos, de empleados de PEMEX y afiliados al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, varias decenas de obreros de esa empresa contratadas por la paraestatal y un número indeterminado de trabajadores sub contratados por las empresas que a su vez fueron contratadas por petróleo mexicanos. La confusión sobre la cantidad e identidad de los difuntos es una prueba del desorden que impera en PEMEX. Por eso resultan dignas de crédito la versión que habla de sabotaje, de robo de combustibles, de fallas en equipos de seguridad porque los instrumentos, válvulas, equipos y fierros no son de la calidad requerida o nuevas, o de defectos en equipos o instrumentos atribuibles a

errores humanos. Petróleos mexicanos debe informarnos sobre las causas y motivos de esta desgracia. Como integrante de la comisión de la Cuenca de Burgos, como miembro de esta soberanía y como reynosense exijo una explicación creíble sobre estos penosos acontecimientos, que bueno les vuelvo a decir compañeros que es bueno que hayamos aprobado este Punto de Acuerdo y que se nos explique, yo nada más les quiero decir que el día 13 de agosto en Ciudad Madero extraoficialmente fueron 4 trabajadores lesionados en una estación, el 2 de septiembre en la misma refinería de Ciudad Madero 4 trabajadores también lesionados y reconocido por la empresa, entonces les agradezco y qué bueno que aprobamos este Punto de Acuerdo y es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra mi compañera Diputada María Teresa Corral Garza.

Diputada María Teresa Corral Garza. Buenas tardes, con su permiso Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputadas; medios de comunicación; público en general. La salud es uno de los derechos fundamentales del ser humano, y representa también una verdadera inversión para contribuir al bienestar familiar, al desarrollo social y económico de una nación. Los esfuerzos realizados en nuestro país durante las últimas décadas se han traducido en mejores condiciones de salud y en una reducción constante de los niveles de mortalidad. En los albores del tercer milenio Tamaulipas y México enfrentan entre otros retos uno en particular, la lucha contra el cáncer de mama. Para dar respuesta a este problema de salud pública el programa nacional de salud 2001-2006 establece como uno de sus estrategias sustantivas en el programa de acción para la prevención y el control de cáncer mamario, cuyo propósito es disminuir la mortalidad por este tipo de enfermedades entre la población femenina. Asimismo en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 en el eje rector, el Tamaulipas humano quedó establecido el compromiso de proteger la salud familiar y comunitaria con criterios de participación social en la promoción y prevención de la salud. En este mes Tamaulipas redoblamos esfuerzos en la lucha contra el cáncer de mama. Nosotros nos sumamos a esta jornada mundial, sobre todo de reflexión, compromiso y concientización. Se trata de un padecimiento que no respeta edades, condiciones sociales, ni tampoco fronteras. El cáncer de mama es la principal causa de muerte en las mujeres entre 20 a 29 años. Cuando esta enfermedad se detecta a tiempo las tasas de supervivencia son muy altas. Por eso muchas de las campañas rosas lanzadas durante este mes de octubre, hacen hincapié en este aspecto de la prevención, que puede salvar miles de vidas. Por esta razón también seguiremos reconociendo el esfuerzo del sistema DIF y las instituciones de salud de Tamaulipas. Según la Organización Mundial de Salud a nivel mundial, el cáncer de mama afecta al 16% de la población femenina. En el 2011 en México murieron más de 5,142 mujeres; al mes mueren 428 y diariamente 14. En Tamaulipas por mes 14 mujeres mueren, es

importante seguir fortaleciendo todas las dependencias del sector salud estatal y federal en la promoción de los tres métodos de detección tradicionalmente utilizados en los últimos años. La auto exploración, la exploración clínica por personal de salud capacitado y el estudio mastrográfico. Algunos factores de riesgo de esta terrible enfermedad es la menstruación antes de los 12 años, la menopausia después de los 52 años y tener el primer hijo después de los 30 años. Este padecimiento es prevenible con el simple hecho de cambiar hábitos de vida más saludables. Por ejemplo el no fumar, el consumo dañino del alcohol, realizar actividades físicas y que la madre haya lactado por lo menos seis meses a su bebé. Además el cáncer de mama, otra de las enfermedades mortales más frecuentes en la población femenina es el cáncer cervicouterino. En este mes el Presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa, anunció sobre la universalización de la vacuna del papiloma humano, una gran noticia para la salud de México. Pues si se aplicaran la vacuna de manera constante y con la misma perseverancia, uniformidad, generalidad de la forma que se ha aplicado exitosamente otras vacunas, estaremos iniciando el fin del cáncer cervicouterino. Hago un llamado a los padres de familia de Tamaulipas para que participen sus hijas en esta vacuna nacional para prevenir esta grave enfermedad. Compañeras y compañeros Legisladores. La muerte de cáncer mamario en Tamaulipas es inaceptable, no permitamos que factores sociales, culturales, económicos, institucionales o políticos obstaculicen las tareas para la detección temprana de esta enfermedad. Estamos llamados todos a redoblar esfuerzos en la coordinación entre los tres niveles de gobierno para mejorar la prevención. Los convoco a luchar juntos contra el cáncer de mama en Tamaulipas. Hagámoslo ahora, porque mañana tal vez sea demasiado tarde. Gracias, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Corral Garza. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Cenicerros Martínez, para dar a conocer el posicionamiento del Partido del Trabajo.

Diputado Alejandro Cenicerros Martínez. Muy amable Diputado Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados; representantes de los medios de comunicación; público en general. Al inicio de este segundo período ordinario de sesiones del segundo año de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, esta soberanía, deberá ocuparse, entre otros temas, de los siguientes asuntos: 1.- La Discusión y votación de iniciativas de ley, decretos y de puntos de acuerdo que están pendientes y que de acuerdo a la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en su artículo 45 debieron dictaminarse dentro de los cuarenta y cinco días después de su recepción, así como de aquellos asuntos que haya recibido de la Diputación Permanente, ejemplo de este rezago son las adecuaciones pendientes de la Constitución Política local y las leyes reglamentarias respectivas al

mandato establecido en el artículo séptimo transitorio del Decreto de Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos. En función de que, conforme al citado artículo transitorio, el 10 de junio del año en curso concluyó el plazo otorgado a este Congreso para tal efecto y, evidentemente, diversas normas locales han perdido vigencia y aplicabilidad. La discusión y aprobación, en su caso, de las propuestas de las tablas de valores unitarios de los terrenos y sus construcciones, presentadas por los Ayuntamientos de la entidad en términos de la Ley de Catastro. Para lo cual, revisaremos que exista un razonable equilibrio entre las necesidades de las autoridades municipales para el cumplimiento de las funciones y servicios públicos que tienen constitucionalmente encomendadas, y la realidad económica y social de los tamaulipecos. Otro asunto importante es la discusión y aprobación en su caso de las Leyes de Ingresos de los 43 municipios del Estado para el ejercicio fiscal 2013. En el entendido que, como órgano legislativo y bajo el esquema de distribución de competencias previsto en el artículo 115 de la Constitución Federal, corresponde a este Congreso aprobar dichas leyes, a partir de las propuestas de cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, pudiendo modificarse los proyectos respectivos, de manera fundada y motivada, en la medida en que se aparten de los principios tributarios previstos en la fracción IV del artículo 31 constitucional, o cuando se vulneren otros derechos humanos de los contribuyentes. Siguiendo punto que tendrá que abordarse en este período de sesiones es recibir para su análisis discusión y aprobación en su caso la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado que presente el titular del Ejecutivo dentro de los primeros diez días de diciembre para el ejercicio fiscal del año 2013, y los proyectos de ingresos y egresos que en uso de su autonomía presenten los organismos autónomos. Al efecto, este Poder deberá observar que dichas propuestas se ajusten a las normas locales en la materia, así como a las normas y criterios que, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, haya emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la idea de ir homologando toda la contabilidad de los entes públicos y vigilar que se dote de recursos suficientes y se eleve a rango de ley los programas sociales para que éstos pierdan su vigencia como programas electorales, otro tema importante es revisar y calificar las cuentas públicas de los fondos públicos, a más tardar el 15 de diciembre. Declarando, si las cantidades percibidas y gastadas se ajustan a las partidas respectivas del presupuesto de egresos, si se actuó de conformidad con las leyes de la materia, si los gastos están justificados y si, en su caso, ha lugar a exigir alguna responsabilidad. Esto, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado, sin demérito de que el trámite de observaciones, recomendaciones o acciones promovidas por la propia Auditoría, siga su curso en términos de lo dispuesto por esta Constitución y la ley. Al respecto, esperamos que se nos informe puntualmente, en el seno de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, acerca del contenido de

dichos informes, y que el propio titular de la Auditoria comparezca para aclaraciones, cuando exista duda al respecto por cualquier Diputado de este Poder. Otro punto importante que tendrá que verse en este período de sesiones es la recepción del segundo informe del Gobernador Egidio Torre Cantú. Sobre todos los ramos de la administración pública estatal. Que se verificará en sesión pública extraordinaria y solemne de este Congreso el domingo 25 de noviembre, en los términos de lo previsto en la fracción XXXIII trigésima tercera del artículo 91 de la Constitución Política local. Aunado al informe del Ejecutivo se tendrá que recibir el informe por escrito de cada uno de los titulares de las Dependencias de la administración pública estatal. Al respeto, hacemos una atenta solicitud para que, inmediatamente que se rinda cada uno de éstos informes, se nos proporcionen copias de su contenido, a efecto de preparar nuestra participación y exhortamos a las Diputadas y Diputados a cumplir cabalmente con nuestro compromiso de llevar a cabo la glosa del Segundo Informe de Gobierno, citando a comparecer a todos los titulares de las Dependencias de la administración pública estatal. Hacemos votos para que se avance en los acuerdos y entendimientos parlamentarios, construyendo día a día una cultura democrática en Tamaulipas, en la que prevalezca la opinión de la mayoría, se respete a la minoría y, sobre todo, se busque el consenso general, para que este Poder sea protagonista de mejores tiempos políticos. UNIDAD NACIONAL, TODO EL PODER AL PUEBLO, el de la voz Alejandro Ceniceros Martínez.

Presidente: Gracias Diputado Ceniceros Martínez. Enseguida se le concede el uso de la palabra al Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, para dar a conocer el posicionamiento del Partido de la Revolución Democrática.

Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto. Con su permiso señor Presidente, compañeros Diputados: Iniciamos con mucho gusto este nuevo Período Ordinario de Sesiones, donde debe prevalecer el respeto, el debate constructivo, el trabajo en conjunto y los consensos legislativos, porque eso es lo que esperan de nosotros los ciudadanos tamaulipecos, este Congreso tiene la tarea pendiente de reivindicar el papel del Diputado, dejar atrás la imagen del legislador holgazán, levanta dedos, superfluo, desinformado y desentendido de su distrito y sus representados, y cambiarla con hechos y acciones por la de Diputados trabajadores, que desquitemos el salario, comprometidos con nuestros electores, y al pendiente de los asuntos que le interesan a la sociedad para hacer propuestas que den respuesta a las demandas sociales. En este sentido, haciendo lo que nos corresponde, les informo que en este receso legislativo estreché un vínculo directo entre ciudadano-diputado, mediante los recorridos de trabajo que realizamos en los municipios de Tampico, Madero, Altamira, Aldama, Ciudad Victoria, Reynosa, Rio Bravo y Matamoros, dialogando y recogiendo las demandas de los ciudadanos y funcionarios municipales que hemos canalizado a las diferentes dependencias del Estado; asimismo, recibimos más de

1000 solicitudes de ciudadanos para incluirse en los programas estatales de becas escolares y despendas que se han encaminado en las dependencias correspondientes. Sostuvimos reuniones de trabajo con los Secretarios de Desarrollo Social, de Educación, de Gobierno y la Procuraduría de Justicia del Estado, de las cuales se obtuvieron importantes acuerdos en beneficio de nuestros representados. Intervenimos además ante las autoridades de educación para que decenas de niños en Reynosa pudieran ingresar a clases en este ciclo escolar, puesto que sus papás no podían pagar las elevadas cuotas que se les exigían los directores. En ese mismo sentido seguiremos trabajando, encausando las demandas más sentidas de la gente ante las autoridades correspondientes. **Compañeras, compañeros**, iniciamos este cuarto periodo ordinario de sesiones con un nuevo escenario político nacional y estatal, donde una de las principales televisoras y los señores del dinero, vía el fraude electoral, lograron obtener la mayoría de votos en la elección de la Presidencia de la República, y el órgano electoral que nunca vio los gastos excesivos de campaña y la utilización del dinero público de los gobiernos estatales, convalidó los resultados electorales imponiendo finalmente a su candidato, mientras que en nuestro Estado, Acción Nacional obtuvo la mayoría de votos y negociando el reconocimiento de la elección presidencial y la izquierda en su conjunto obtuvimos casi el 20 por ciento de los votos, representando ahora más de 282 mil electores en Tamaulipas. Evidentemente estamos en nueva correlación de fuerzas políticas, lo que obliga a establecer nuevos parámetros en los consensos en este órgano legislativo, además, durante este período el país vivirá la transición del ejecutivo federal y el inicio del proceso electoral local, mediante el cual se renovará este órgano legislativo y los ayuntamientos. En este contexto, para lograr la estabilidad política en Tamaulipas, consideramos que se deben realizar las siguientes acciones: a).- El respeto a las diversas fuerzas políticas representadas en este Congreso. b).- El fortalecimiento de los poderes e instituciones en nuestro Estado, que generen la legalidad, paz y tranquilidad que tanto se requiere. c).- Que el trabajo legislativo garantice el manejo transparente y honesto de los recursos públicos de las diversas instancias de gobierno. d).- Que todas las acciones de los poderes del Estado sean encaminadas a garantizar las condiciones de igualdad y equidad en los próximos procesos electoral local. e).- Que se gobierne para todos y se atiendan las demandas principales: Seguridad, Educación, Desarrollo Urbano, Apoyo al Campo y generación de empleos remunerados. Por lo anterior, convocamos a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial para que sigamos sumando esfuerzos para lograr un mejor Tamaulipas, donde se pueda respirar la paz y tranquilidad que hemos perdido, donde se respeten los derechos humanos y se den las garantías de los Tamaulipecos y a los visitantes para que se puedan realizar sus actividades normalmente. Por nuestra parte, seguiremos impulsando las propuestas legislativas que mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos, concretamente en materia de educación, laboral y penal, y asimismo, en materia de transparencia y gobierno

solicitamos al Ejecutivo informe a esta Soberanía sobre las función que habrán de desempeñar los Coordinadores Regionales de la Secretaria General de Gobierno. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias, gracias Diputado Rodríguez Nieto. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates, para dar a conocer el posicionamiento del Partido Nueva Alianza.

Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates. Con el permiso de la Mesa Directiva, Honorable Asamblea Legislativa. El día primero de octubre, dio inicio el segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio de esta Sexagésima Primera Legislatura, y con él, refrendamos una vez más el compromiso asumido por los que integramos este Poder Legislativo, con la labor que el pueblo de Tamaulipas nos ha conferido. A un año y medio de funciones, hemos ido avanzando en nuestra meta, hemos tenido la oportunidad de recorrer nuestros distritos, de generar y apoyar iniciativas que permitan dar respuesta a la demanda social, así como realizar acciones de gestión y vinculación con otras áreas del gobierno. Sin embargo, aún falta por hacer, nuestro compromiso continúa para la construcción de un Estado más sólido, con mayor confianza en las Instituciones y que genere un mayor desarrollo para nuestra sociedad. Así, los Diputados que integramos el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, entendemos el reto al que nos enfrentamos, estamos convencidos que la participación, la responsabilidad, el profesionalismo y la unidad, son premisas fundamentales para el logro de este mandato constitucional, por lo que una vez más, reiteramos nuestra disposición al diálogo y al acuerdo con las diversas fuerzas políticas que integran esta representación popular, en aras de encauzar todas aquellas decisiones que entrañen posibilidades reales de desarrollo. Para Nueva Alianza es una exigencia social el que este Congreso del Estado constituya un verdadero contrapeso institucional, por lo que legislaremos para crear leyes y realizar reformas que fortalezcan las instituciones y que permitan atender los temas más urgentes como lo son la educación y la seguridad. En este sentido, propondremos y deliberaremos de manera crítica y rigurosa, con el fin de sumar esfuerzos y dar viabilidad a iniciativas y proyectos que permitan avanzar hacia un Tamaulipas más seguro, justo, fuerte y humano. En nuestro partido estamos convencidos que el ejercicio de la democracia, el diálogo, la tolerancia, la corresponsabilidad y el respeto a la voluntad popular, son premisas fundamentales para constituir el interés superior de la sociedad, por lo que seremos puntuales en el respeto a la ley, ajustando nuestros actos al principio de juridicidad. Bajo esta tesitura, analizaremos los asuntos que por disposición constitucional y legal corresponden a este periodo ordinario, como lo son los relativos a la recaudación tributaria y al gasto público, los cuales serán objeto de un análisis minucioso y objetivo, por parte de esta representación popular. Asumiremos el compromiso con

imparcialidad y sin prejuicios. Este es nuestro compromiso para este periodo que inicia, a través del cual refrendamos nuestra disposición para discutir ideas, conciliar y concretar acuerdos, basados en el pluralismo y la madurez que requiere cada una de las decisiones que tomamos respecto a nuestro Estado. De esta manera, mantendremos como eje fundamental la responsabilidad que tenemos con el pueblo de Tamaulipas, trabajando de manera conjunta con el resto de los integrantes de esta Honorable Legislatura, para coadyuvar en la consecución del bien público. Asimismo, reiteramos nuestro apoyo al Ejecutivo del Estado en todas las acciones legislativas que tengan como propósito avanzar en el desarrollo de la Entidad. El deber que mantenemos con nuestros representados será el impulso que nos conduzca hacia el respeto y la tolerancia política, cumpliendo dignamente con nuestras labores. Es por ello compañeros Diputados, que los invito a reflexionar sobre el sentido que la democracia le imprime a esta labor legislativa y que trabajemos de manera conjunta en pro del bienestar de Tamaulipas. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Santana Turrubiates. Enseguida se le concede el uso de la palabra al Diputado René Castillo de la Cruz, para dar a conocer el posicionamiento del Partido Verde Ecologista de México.

Diputado René Castillo de la Cruz. Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, para Tamaulipas es prioridad impulsar políticas públicas que lleven a mejorar los niveles de bienestar de los tamaulipecos, pero sobre todo para los grupos vulnerables como son las niñas, los niños, los jóvenes, las mujeres y los adultos mayores, por ello para el Partido Verde Ecologista de México es de vital importancia asegurar y garantizar a los tamaulipecos el derecho a una vida saludable, productiva, en armonía con la naturaleza, por ello trabajaremos para impulsar los acuerdos y mejorar el marco legal de Tamaulipas para alentar el desarrollo social y económico con base en las premisas de la protección del medio ambiente, trabajaremos por erradicar el uso de sustancias prohibidas y revocar aquellas actividades que generen una degradación ambiental grave o sean nocivas para la salud de la población, y el equilibrio de los ecosistemas. En este Segundo Período Ordinario de Sesiones del segundo año del ejercicio que nos encontramos, tenemos un compromiso con el pueblo de Tamaulipas, toda vez que, se someterán a la consideración de esta Soberanía Popular diversas acciones legislativas y demás asuntos importantes para el Estado y sus Municipios que redundarán en su economía y proyectos de transformación y bienestar social. Como representantes populares, en estos tiempos la sociedad nos exige un trabajo legislativo de transformación democrática, de fiscalización y de resultados, es por ello, que en el tema de fiscalización en la revisión de las cuentas públicas de los diferentes Poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los órganos con autonomía constitucional, de las

entidades paraestatales o municipales y, en general, de todo ente público que administre o maneje fondos públicos; expresamos nuestro compromiso de trabajar dentro del marco de los principios de legalidad, objetividad y transparencia. De igual forma, en ese periodo ordinario de sesiones tenemos el compromiso de recibir el documento que dé cuenta del Estado que guarda la Administración Pública Estatal en este segundo año de ejercicio constitucional, y recibir la comparecencia de los funcionarios de las diversas dependencias de la administración pública. Sin duda alguna, tendremos intensas jornadas de trabajo, sin embargo, con el trabajo legislativo responsable que caracteriza a este congreso, atenderemos cabalmente los asuntos que conforme a los mandatos constitucionales y legales debemos cumplir. Compañeros y compañeras diputados, es significativo puntualizar los temas más importantes, que más preocupan a los ciudadanos de Tamaulipas, de tal manera que el Partido Verde Ecologista de México hace un exhorto para que dejemos a un lado los intereses personales o de partido, y antepongamos los intereses supremos de los tamaulipecos, que el trabajo legislativo que el pueblo de Tamaulipas nos ha encomendado, prevalezca siempre el respeto e impere el diálogo para lograr los mejores resultados, en favor de la sociedad en general. Cabe mencionar que como soberanía representada por las diferentes fracciones partidistas, nosotros los legisladores del Partido Verde, creemos en la democracia, ponemos en práctica el diálogo verdadero, somos de la idea de que se gobierne con mucha sensibilidad para todos los gobernados sin excepción; para el partido Verde Ecologista de México, el tema ecológico ha sido, es y será su eje rector, ya que la vida y el desarrollo en Tamaulipas requieren de un entorno sustentable, sin embargo, estamos consientes de las necesidades de la población, sabemos que se requieren de más y mejores empleos, de que existan escuelas públicas y privadas que impartan una educación de calidad, sabemos que es necesario implementar estrategias e instrumentos que contribuyan al desarrollo económico y competitivo de nuestro Estado. Por eso reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando en un marco de relación institucional y de coordinación con los Poderes Ejecutivo y Judicial para impulsar un proyecto de Estado para lograr un Tamaulipas más libre; un Tamaulipas más sustentable; un Tamaulipas más prospero; y un Tamaulipas más competitivo, con pleno respeto a los principios de división de poderes y de responsabilidad compartida. Por su atención, muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado Castillo de la Cruz. Tiene el uso de la palabra la Diputada Beatriz Collado Lara, para dar a conocer el posicionamiento del Partido Acción Nacional.

Diputada Beatriz Collado Lara. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputadas que todavía nos acompañan; medios de comunicación; público en general. En esta nuestra primera sesión pública ordinaria, los Diputados que conformamos este Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas

tenemos un compromiso polivalente. Primeramente, somos la representación de la voluntad soberana del pueblo tamaulipeco, en tal virtud, el deber es para con ellos. También como legisladores tenemos el gran compromiso de desarrollar un sentido empático subsidiario y solidario. Para lograr afrontar los retos que se presenten a lo largo de nuestro transitar en este recinto legislativo. Por ello que nuestras acciones jamás se separen del carácter humanista que siempre ha distinguido al Partido Acción Nacional. Otro compromiso es el de ser congruentes con los dos anteriores, pues conjugándolos se traduce en la mejor herramienta del trabajo legislativo. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, representado por quien suscribe en uso de la voz conferida, venimos a refrendar con el mismo ímpetu y vigor a la sociedad tamaulipeca el compromiso que adquirimos al inicio de esta LXI Legislatura. La encomienda que nos fue dada por los ciudadanos posee una gran trascendencia, que se traduce en la elaboración de acciones legislativas tendentes a mejorar la calidad de vida de cada uno de los tamaulipecos. De transformar las condiciones del entorno local, público y social. Ello a la vez de diversas disposiciones legales que garanticen la exacta aplicación de la ley y su observancia irrestricta. De este modo se propicia un ambiente de confianza y certidumbre jurídica que indudablemente es uno de los acercamientos más directos de los representantes legislativos con nuestro pueblo. En este segundo período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio que comprende del 1o. de octubre al 15 de diciembre del presente año, representa para nosotros como legisladores la oportunidad de generar las acciones legislativas concretas y efectivas que se traduzcan en beneficios sociales, pero conscientes de que será un período muy breve, pero intenso en cuanto al contenido de temas y acciones a desarrollar. Como lo es la oportunidad de fiscalizar la cuenta pública, analizar el informe que guarda la hacienda pública del Estado, así como la propuesta de la Ley de Ingresos y Egresos que planteará el Ejecutivo del Estado y los 43 municipios para el ejercicio 2013. La revisión de las cuentas públicas es un tema trascendente en el manejo de los recursos públicos, ya que la fiscalización de los mismos constituye un aspecto fundamental de la función legislativa. Por lo tanto seremos insistentes sobre la transparencia y fiscalización objetiva de los mismos. Ello, no obstante que al ser la segunda fuerza política de esta soberanía, a la hora de toma de decisiones no nos alcanza para lograr esas dos terceras partes que marca la ley, para corresponder al reclamo de la sociedad tamaulipeca. Sin embargo, estaremos muy pendientes y puntualizaremos desde esta alta tribuna todas aquellas inconsistencias y a su vez externaremos las acciones tendentes para una mejor fiscalización y transparencia de la hacienda estatal y municipal. En lo que respecta a la revisión y aprobación de las leyes de ingreso de los municipios, el énfasis recaerá sobre el correcto uso de los recursos financieros de éstos, bajo los principios de transparencia y acceso a la información pública en lo concerniente al destino, uso y administración de la hacienda municipal. También seremos puntuales en las observaciones necesarias en cuanto a la Ley de Ingresos y

Presupuesto de Egresos del Estado, bajo los mismos principios, tutelando los rubros que requieran mayor atención presupuestaria. Y que quede muy claro, que en nuestro actuar velaremos por el respeto y protección a la dignidad humana, que es un rasgo distintivo de Acción Nacional, basta con hacer mención de algunas iniciativas del grupo parlamentario del PAN que fueron presentadas y aprobadas en esta legislatura entre otras, la tipificación del delito de feminicidio; la penalización del abandono de menores de edad, de familia, adultos mayores y personas con discapacidad; la creación del Consejo Estatal de Adopción de Menores, así como el mejoramiento de los controles y registros para generar una cultura a favor de la adopción; el expediente clínico electrónico, por mencionar sólo algunas. Las dimensiones de estas reformas aún no son perceptibles por nuestra sociedad en toda su extensión ya que se requieren de acciones concretas para que puedan ser aterrizadas en el mundo de lo tangible. Es por ello que nuestra labor será congruente con las necesidades pragmáticas, jurídicas y sociales, es decir, el alcance de las medidas tomadas por nuestro grupo abarcará desde aquellas que reformen instituciones jurídicas o sociales que ya han sido alcanzadas por la realidad, hasta la creación de nuevas que den solución a retos que nacen en el dinamismo social. Por lo anterior el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional establece como agenda para el período legislativo que inicia, cuatro ejes fundamentales y son: Primer eje. Transparencia y rendición de cuentas. Dos. Eficiencia en el manejo de los recursos públicos. Tres. Democracia a partir de la reforma constitucional y la normatividad electoral. Cuatro. Desarrollo humano y social. En cuanto al primer eje, las reformas que se han dado en los últimos sexenios federales han constituido un conjunto de instituciones encaminadas a fiscalizar el gasto público, a evaluar las políticas públicas, a medir el desempeño de los gobiernos y a generar acceso a la información gubernamental. Aunado a ello contamos con una sociedad civil con mejores capacidades para participar en la vida pública y medios de comunicación con responsabilidad social y ética profesional. A pesar de reconocer estos avances, consideramos que en el ámbito local no tenemos todavía un sistema articulado de transparencia y rendición de cuentas y sí un sinnúmero de ejemplos de simulación e impunidad. La desvinculación de las normas, instituciones y procedimientos establecidos a favor del mayor control de los recursos públicos, de la evaluación de los gobiernos, de los programas sociales y de los servidores públicos; la fiscalización de las cuentas gubernamentales y locales; así como de la transparencia y el acceso a la información pública han obstaculizado la construcción de un sistema integral para superar el déficit de rendición de cuentas. Porque resulta insuficiente crear más normas y dependencias cuando no se cuenta con objetivos bien definidos. En el segundo eje cuya temática es la eficiencia en el manejo de los recursos públicos debemos tener en cuenta que el carácter fiscalizador del Congreso del Estado es una herramienta, no sólo para regular las situaciones de hecho actuales o pasadas de todos aquellos organismos sujetos a rendir cuentas ante esta soberanía. Lo cual adquiere relevancia al ser un

monitor del estatus que guardan las finanzas públicas, de este modo se pueden poner en práctica labores tendentes a prevenir actividades que menoscaben la hacienda pública. Todo aquello se traduce en el manejo adecuado del gasto público. Otro rubro de gran relevancia es aquel que está directamente comprometido con la vida democrática y política del Estado, es decir el tema electoral. El derecho electoral ha sido, ha ido evolucionando en el ámbito nacional, como toda obra humana es susceptible de perfeccionarse, sin embargo en lo que respecta al Estado de Tamaulipas, estos cambios apenas y han trasminado. Pero no podemos ser omisos y adoptar una postura indiferente ante las circunstancias particulares del Estado, pues basta hacer referencia a los comicios recientes donde la realidad tamaulipeca contrasta totalmente con el resto de la política nacional. Cuarto eje, no podría faltar el desarrollo humano y social. Que no por ser el último en mencionar resulta de menor importancia, pues aquí se comprende la creación de políticas públicas encaminadas a la protección de los sectores más vulnerables de la población en dos vertientes. Una en la que nuestra participación es activa, es decir, aportando acciones legislativas con ese fin y dos instando a las autoridades correspondientes que en uso de sus facultades y atribuciones realicen o instituyan disposiciones destinadas a cumplir con los objetivos de dichas políticas. Asimismo, acciones que permitan el desarrollo de la personalidad, así como el inminente respeto a la dignidad humana. Como bien decía el Licenciado José Carlos María Abascal Carranza y cito textualmente: “La solidaridad forma parte del orden natural, escrito en el corazón y en la mente de todas las personas, pero lo que es fundamental respetar el derecho ajeno. Es necesario hacernos cargo de que el derecho ajeno es responsabilidad de los demás, mi derecho es tú responsabilidad, tu derecho es mi responsabilidad”. Por ello, compañeros Diputados y Diputadas debemos recordar que en este recinto legislativo somos representantes de la voluntad del pueblo, por lo que tenemos la obligación de corresponder fielmente a esta voluntad suprema por el bien común de todos los tamaulipecos. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada Collado Lara. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Gustavo Rodolfo Torre Salinas, para dar a conocer el posicionamiento del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Gustavo Rodolfo Torre Salinas. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Este día damos comienzo a un período más de nuestro ejercicio legislativo; quienes integramos el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional expresamos nuestra plena disposición de trabajar en un marco de diálogo, en un ambiente de civilidad, respeto y consideración entre las fuerzas políticas aquí representadas, para alcanzar los consensos que el pueblo de Tamaulipas espera de sus representantes, que es la construcción de acuerdos para lograr el

Tamaulipas fuerte que todos queremos. La sociedad Tamaulipeca exige de esta soberanía popular, un trabajo legislativo que esté con la mirada puesta en los intereses supremos del Estado. Como legisladores, estamos consientes de esa exigencia; es por ello, que el PRI está comprometido con los tamaulipecos, nuestro actuar será apegado al principio de transparencia en el quehacer legislativo, sometiéndonos al escrutinio de los ciudadanos. Los Diputados del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional expresamos nuestra obligación de atender las demandas de la sociedad tamaulipeca, a la que protestamos servir, para que, desde este recinto legislativo formular las iniciativas y acciones necesarias para convertirlas en políticas públicas y seguir impulsando el Tamaulipas próspero, incluyente, competitivo y humano. En este contexto manifestamos nuestro firme compromiso de contribuir al avance de Tamaulipas para otorgar una mejor calidad de vida a sus habitantes; de tal manera que seguiremos trabajando dentro del marco de la relación institucional con el Poder Ejecutivo, para fortalecer las acciones gubernamentales con el ejercicio pleno de las facultades legislativas, siempre en estricto respeto a la división de poderes. Así, conforme a las atribuciones que nos confiere la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en este segundo periodo ordinario de sesiones, tenemos una gran responsabilidad con el pueblo de Tamaulipas, dado que, nos espera el desahogo de diversos asuntos importantes que tenemos que resolver que redundan en beneficio de la economía tamaulipeca, como son la recaudación tributaria y el gasto público. Tendremos intensas jornadas de trabajo parlamentario para resolver, los gastos del poder público del Estado y sus municipios, y decretar las contribuciones y otros ingresos para cubrirlos, como son, entre otros, las tablas de valores catastrales, así como aquellos que servirán para cubrir los proyectos de desarrollo y de inversión en infraestructura; de tal manera que, debemos poner todo nuestro esfuerzo y más, para seguir alentando el desarrollo productivo de la entidad sin afectar la economía de los tamaulipecos. Estamos consientes que el uso transparente, eficiente y útil de los recursos públicos, es una demanda constante de la sociedad, quienes en los tiempos actuales exigen la vigilancia, transparencia y rendición de cuentas, elementos fundamentales para el desarrollo de nuestra democracia; amén de que como representantes populares estamos obligados a garantizar y respetar, tal y como nos lo exige la Constitución del Estado, es por ello, que tenemos una responsabilidad constitucional, legal y de moral política, de trabajar de cara a la sociedad, para que la fiscalización del gasto público sea apegada a los principios de certeza, legalidad, transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, en este periodo ordinario tendremos la labor de recibir el informe del estado actual de la administración pública estatal que encabeza el Ingeniero Egidio Torre Cantú Gobernador Constitucional del Estado, así como los avances del desarrollo de Tamaulipas, y la comparecencia de algunos Secretarios de Estado. Compañeras y compañeros Diputados, dentro del grupo

parlamentario del Partido Revolucionario Institucional estamos consientes de las condiciones actuales que vivimos en México y sobre todo en la entidad, es por ello que exhortamos a las diferentes fuerzas políticas aquí representadas que en este periodo ordinario de sesiones, asumamos con madurez política, con civilidad y responsabilidad nuestra encomienda. En este periodo ordinario de sesiones trabajaremos en los análisis objetivo y compartido de las reformas al marco legal del Estado para detonar el crecimiento y el desarrollo de Tamaulipas, así como impulsar la expedición de aquellas leyes que respondan a las condiciones y necesidades de la sociedad, y al proceso de transformación al que se encuentra sujeto el Estado para lograr un Tamaulipas competitivo, seguro, humano y sustentable que es el proyecto de Estado del Ingeniero Egidio Torre Cantú, para alcanzar una mejor calidad de vida en un Estado que cuenta con todos los atributos naturales y humanos para que sus ciudadanos puedan vivir con altos niveles de bienestar social, trabajaremos para fomentar una democracia participativa, que tenga la capacidad de influir en las decisiones políticas que marcarán el futuro de Tamaulipas. Para ello, reitero es menester construir acuerdos políticos donde impere la pluralidad de ideas; quienes integramos el grupo parlamentario del PRI estamos abiertos al diálogo para convencer, más no para imponer, a escuchar las opiniones y propuestas de las diferentes corrientes ideológicas. Es momento de velar por el bien común y los intereses supremos de la sociedad, anteponiéndolos a los particulares o de partido. Estamos decididos compañeros a legislar para que en nuestro Estado haya equidad, para que se abran nuevas y mejores oportunidades de empleo y desarrollo para la juventud y abatir la delincuencia, por una mejor calidad de la educación, asegurar el derecho universal a la salud, así como al respeto a los derechos humanos. Por último no quiero dejar de reconocer el trabajo realizado durante el receso legislativo por parte de la Diputación Permanente, que durante su función dictaminó un importante número de asuntos de gran relevancia para el bien de Tamaulipas, para el funcionamiento de sus instituciones y de la función pública, muestra clara de lo que esta Sexagésima Primera Legislatura, está decidida a realizar y a trabajar por el bienestar del Estado. Muchas gracias compañeros, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado Torre Salinas. Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente Sesión, siendo las **quince horas, con cuarenta y un minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **17 de octubre** del actual, a partir de las **12:00** horas.